



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO RAUL ARMANDO URIBE HAYDAR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. JORGE ENRIQUE PEREZ RUIZ REPRESENTANTE LEGAL DE MAQUIFRA S.A DE C.V. A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES:

#### I. DE "EL ESTADO":

I.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 4, 23, 26, 59 Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 4, 12, 16 FRACCIÓN XIII Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYO PODER EJECUTIVO, LO EJERCE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIEN PUEDE SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES DE REPRESENTANTE DEL ESTADO Y, EN SU CASO, PARA ESOS EFECTOS FACULTA LOS TRIBUNALES DE LAS DEPENDENCIAS A LAS QUE EL ASUNTO CORRESPONDA.

I.2.- QUE EL LICENCIADO RAUL ARMANDO URIBE HAYDAR, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA DESIGNACIÓN DE QUE FUE OBJETO POR PARTE DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2018 Y ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 16 FRACCIÓN XIII Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y 8 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

I.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GEC950401659.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL ESTADO" CUENTA CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE ACUACULTURA, DE SU COMPONENTE SOSTENIBILIDAD ACUICOLA IMPULSADA EN SU ACTIVIDAD PROMOVER E IMPLEMENTAR EL ORDENAMIENTO Y LA VIGILANCIA AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. QUE ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR NO REBASAR EL TECHO FINANCIERO INDICADO EN EL ANEXO 7 DE LA LEY DE PRESUPUESTO



**CONTRATO SEPECSA/DA/001/2019**

DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, POR HABERLO AUTORIZADO LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

**1.6.-** QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 10 No. 338, BARRIO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMPECHE, C.P. 24040, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

**II.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":**

**II.1.-** SER UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 390 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE LUIS PÉREZ CURMINA, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, ENCARGADO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 34 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA MAQUIFRA, S.A. DE C.V., MISMA QUE ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE FOJAS 19 A 25 DEL TOMO LXXXIV-B , LIBRO III SEGUNDO AUXILIAR DEL REGISTRO DE COMERCIO, CON LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 12,338 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSTRUMENTO JURÍDICO CUYA COPIA FOTOSTÁTICA SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO PARA FORMAR PARTE DEL MISMO COMO **ANEXO NÚMERO 1.**

**II.2.-** QUE SU OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, FORMULAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE MERCADO, PROYECTOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LA EMPRESA.

**II.3.-** QUE SU REPRESENTANTE LEGAL SE IDENTIFICA CON LA COPIA FOTOSTÁTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 510 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE LUIS PÉREZ CURMINA, NOTARIO PÚBLICO ENCARGADO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 34 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO MISMO PODER QUE NO LE HA SIDO REVOCADO, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO PARA FORMAR PARTE DEL MISMO COMO **ANEXO NÚMERO 2.**

**II.4.-** QUE EL CITADO REPRESENTANTE LEGAL SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, CON FOLIO NÚMERO 0254039862389, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DOCUMENTO CUYA COPIA FOTOSTÁTICA SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO PARA FORMAR PARTE DEL MISMO COMO **ANEXO NÚMERO 3.**

**II.5.-** QUE ESTÁ INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAT, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MAQ0310298R5, DOCUMENTO CUYA COPIA FOTOSTÁTICA SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO PARA FORMAR PARTE DEL MISMO COMO **ANEXO NÚMERO 4.**

**II.6.-** QUE TIENE LA EXPERIENCIA, HABILIDAD TÉCNICA Y CONOCIMIENTOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE SER LA ACTIVIDAD PRINCIPAL A LA QUE SE DEDICA,



**CONTRATO SEPECA/DA/001/2019**

AGREGANDO QUE TAMBIÉN CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA OBLIGARSE Y CONTRATARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE DOCUMENTO, ASÍ COMO CONOCE LOS CONCEPTOS Y REQUERIMIENTOS PARA EL SERVICIO ANTES MENCIONADO.

**II.7.-** QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO CALLE 65, NÚMERO 209-B, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE. C.P. 24000

**II.5.-** QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE PREVÉ LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA ELABORACIÓN DE MANIFIESTOS DE IMPACTOS AMBIENTALES.

**III.- DE AMBAS PARTES:**

**III.1.-** QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1707, 1708, 1730, 1736, 1743, 1744, 2506, 2507, 2516 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO:** "EL ESTADO", CONTRATA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", QUIEN ACEPTA Y SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE UN CENSO ACUÍCOLA DE TODAS AQUELLAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA QUE SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

*"EL FIN DE LA REALIZACIÓN DEL CENSO ACUÍCOLA 2019 ES RECORRER LAS 7 (SIETE) REGIONES ACUÍCOLAS EN QUE ESTÁ DIVIDIDO EL ESTADO DE CAMPECHE, VISITANDO TODAS AQUELLAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA EN OPERACIÓN Y LLEVAR A CABO UN LEVANTAMIENTO GENERAL QUE NOS PERMITA NO SOLO ACTUALIZAR EL CENSO ACUÍCOLA ACTUAL, SINO REUNIR INFORMACIÓN CUANTITATIVA FIABLE SOBRE LA ESTRUCTURA, EL FUNCIONAMIENTO Y LOS RESULTADOS DE LAS GRANJAS ACUÍCOLA EXISTENTES LO CUAL CONSTITUYE UNA HERRAMIENTA INVALORABLE PARA LA DEFINICIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS MÁS ASERTIVAS EN EL FOMENTO DE LA ACUACULTURA."*

QUE LA BASE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SON LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", QUE LE ENTREGÓ "EL ESTADO" LOS CUALES SE AGREGARÁN COMO **ANEXO NÚMERO 5** DEL PRESENTE INSTRUMENTO



**CONTRATO SEPECSA/DA/001/2019**

QUE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO Y CARACTERÍSTICAS FUERON PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN DE ACUACULTURA AL COMITÉ DE PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, MISMOS QUE FUERON APROBADOS EN LA REUNIÓN MENCIONADA EN LA DECLARACIÓN I.4 DE ESTE MISMO CONTRATO.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** PRESENTARÁ UN **“PROGRAMA DE TRABAJO”** CON CALENDARIO DE ACTIVIDADES, QUE, FIRMADO POR LAS PARTES, SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO NÚMERO 6** FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, DOCUMENTO EN EL CUAL SE DETALLA EL NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO, POBLACIÓN A ATENDER, NOMBRE DEL PROYECTO, OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS PARTICULARES Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO:** EL MONTO DEL CONTRATO ES DE **\$100,000.00 M.N. (SON: CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, PRECIO CON IVA INCLUIDO Y CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

**TERCERA. - PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:** **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA ENTREGA DEL SERVICIO DESCRITOS EN LA CLÁUSULA, TENIENDO COMO FECHA MÁXIMA DE ENTREGA, HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2019, FECHA EN LA QUE CONCLUYE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO A CONCEPTOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL RESPECTO ACUERDE EL COMITÉ DE PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, DEBIENDO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN DE ACUACULTURA DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

**QUINTA. - FORMA DE PAGO:** **“EL ESTADO”** SE COMPROMETE A PAGAR LA CANTIDAD TOTAL **\$100,000.00 M.N. (SON: CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)** POR LA REALIZACIÓN DE UN CENSO ACUÍCOLA DE TODAS AQUELLAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA QUE SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL SE CUBRIRÁ EN UNA SOLA MINISTRACIÓN, CONTRA ENTREGA DEL TRABAJO FINAL PREVISTO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE MISMO CONTRATO, QUE CONTENDRÁ LAS EVIDENCIAS DE QUE SE CONCLUYÓ EL SERVICIO DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ENTREGARÁ LOS CORRESPONDIENTES INFORMES DE LOS AVANCES DEL SERVICIO, PREVISTOS EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE MISMO INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE PROPORCIONE **“EL**



**PRESTADOR DEL SERVICIO** A SU NOMBRE, PREVIA VERIFICACIÓN QUE SE LLEVE A TRAVÉS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, DE QUE LOS ARCHIVOS DIGITALES PROPORCIONADOS SON AUTÉNTICOS.

**SEXTA. -REQUISITOS DE LA FACTURA:** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ ENTREGAR FACTURA ELECTRÓNICA Y ARCHIVOS DIGITALES PDF Y XML CON TODOS LOS DATOS FISCALES APLICABLES.

**SÉPTIMA. -VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE “EL ESTADO”:** “EL ESTADO” DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS A LA DIRECCIÓN DE ACUACULTURA DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA O POR PERSONAL QUE ÉSTE MISMO DESIGNE, QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” LA ENTREGA TOTAL DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**NOVENA. - RESPONSABILIDADES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A QUE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CALIDAD REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN DE ACUACULTURA DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA Y SEA A SATISFACCIÓN DE “EL ESTADO”.

**DÉCIMA. - “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE EL SERVICIO QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL ESTADO”, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**DÉCIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** “EL ESTADO” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE DE FORMA PARCIAL O TOTAL EL SERVICIO CONTRATADO EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES:** POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES OBJETO DE ESTE CONTRATO “EL ESTADO” SOLICITARÁ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” LA REGULARIZACIÓN INMEDIATA DE LOS ATRASOS SOLICITANDO EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTOS QUE SE DERIVEN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA TERCERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:** “EL ESTADO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

NO SE APLICARÁN SANCIONES CUANDO SE HAYA INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO EN LOS SERVICIOS Y



**CONTRATO SEPECSA/DA/001/2019**

DEMÁS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, O CUANDO EN FORMA ESPONTÁNEA SE DÉ CUMPLIMIENTO AL CONCEPTO INFRINGIDO. PARA ESTOS EFECTOS, NO SE CONSIDERARÁ ESPONTÁNEO EL CUMPLIMIENTO ALUDIDO CUANDO LA OMISIÓN SEA DESCUBIERTA POR LAS AUTORIDADES O MEDIE REQUERIMIENTO, VISITA, EXCITATIVA O CUALQUIERA OTRA GESTIÓN EFECTUADA POR LAS MISMAS.

**DÉCIMA CUARTA.** - LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

**DÉCIMA QUINTA. - AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO:** AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

**DÉCIMA SEXTA.** - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 15 DE MAYO DE 2019.

POR "EL ESTADO"

LIC. RAUL ARMANDO URIBE HAYDAR  
SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA

ARQ. SANTIAGO B. ORTEGA OLIVARES  
DIRECTOR DE ACUACULTURA DE LA SEPECSA

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. JORGE ENRIQUE PEREZ RUIZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE MAQUIFRA S.A. DE C.V.





# ANEXO 1

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

Inscripción No. 12338

Acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil Denominada "Maquifra" S.A. de C.V. - 19

En la Ciudad de Campeche, siendo las 14:15:27 hs del día 24 de Noviembre del 2003. - se reunió en esta oficina los:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRESCIENTOS NOVENTA DEL AÑO DOS MIL TRES (390/2003).

ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "MAQUIFRA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

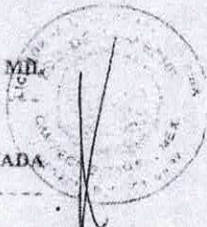
--- En la ciudad de Campeche, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo las Ocho horas con Veinte minutos del día de hoy Miércoles Veintinueve del mes de Octubre del año Dos mil tres, ante mi Licenciado JORGE LUIS PÉREZ CURMINA, Notario Público del Estado, en Ejercicio, Encargado de la Notaría Pública Número Treinta y Cuatro de este Primer Distrito Judicial del Estado, por Impedimento Temporal del Licenciado Raúl Antonio Peniche Escalante.

COMPARECIERON: El ciudadano JAVIER ENRIQUE NÚÑEZ MORENO, quien bajo protesta de decir verdad manifestó ser de nacionalidad mexicana por nacimiento y ascendencia, originario de esta ciudad y puerto de Campeche; mayor de edad legal por haber nacido el Veintidós de Abril de Mil Novecientos setenta y cuatro. Soltero, Empleado Estatal, con domicilio en la Calle Cuarenta y tres, Número Setenta y cuatro del Barrio de San Francisco de esta ciudad capital, con Registro Federal de Contribuyentes: NUMJ- Siete Cuatro Cero Cuatro Dos Dos (NUMJ-740422) y quien se identifica con su Credencial de Elector del cual se lleva una copia al apéndice de esta escritura.

El ciudadano LUIS FERNANDO VAZQUEZ GOMEZ, quien bajo protesta de decir verdad manifestó ser de nacionalidad mexicana por nacimiento y ascendencia, originario de esta ciudad y puerto de Campeche; mayor de edad legal por haber nacido el Primero de Noviembre de Mil Novecientos ochenta, soltero, Empleado Estatal, con domicilio en la Calle Cuarenta y cinco, Número Cincuenta y tres "A" del Barrio de Guadalupe de esta ciudad capital; con Registro Federal de Contribuyentes: VAGL- Ocho Cero Uno Cero Uno (VAGL-801101) y quien se identifica con su Credencial de Elector del cual se lleva una copia al apéndice de esta escritura.

Y la ciudadana ISABEL ARAUJO JIMENEZ, quien bajo protesta de decir verdad manifestó ser de nacionalidad mexicana por nacimiento y ascendencia, originaria de Campeche; mayor de edad legal por haber nacido el Dieciocho de Junio de Mil Novecientos sesenta y dos, casada, dedicada a las labores del hogar, con domicilio en la Calle Costa Rica, Número Ciento catorce del Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital; con Registro Federal de Contribuyentes: AAJI-Seis Dos Cero Seis Uno Ocho (AAJI-620618) y quien se identifica con su Credencial de Elector del cual se lleva una copia al apéndice de esta escritura.

--- Todos con capacidad legal para el acto de lo que doy fé, así como de conocerlos personalmente y quienes bajo protesta de decir verdad manifestaron no Adeudar el Impuesto Federal Sobre la Renta sin haberlo acreditado, manifestando que en este acto y por medio de la presente Escritura constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable, con arreglo a las leyes Mexicanas y en los términos de las siguientes:



Handwritten signature or mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten signature or mark at the bottom right corner.



CLAUSULAS  
DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO  
DURACION Y NACIONALIDAD

PRIMERA.- La denominación de la Sociedad es: "MAQUIFRA" que irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura "S.A. DE C.V." -----

SEGUNDA.- El objeto de la Sociedad es el siguiente: -----

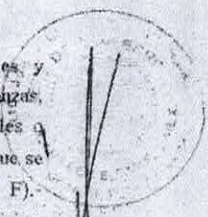
A).- Compraventa, maquila, comisión, mediación, representación, importación y exportación de toda clase de artículos, accesorios para el comercio y la industria en general. El uso, usufructo, sesiones de regalías de toda clase de patentes, marcas, nombres comerciales, modelos industriales, inventos, transferencias de tecnologías, industrialización, comercialización nacional o extranjera, para las actividades descritas que sean complementarias o suplementarias, compraventa, importación y exportación de embarcaciones pesqueras tipo camaronero, y de todo tipo de buques, sean de pesca, recreo, pasaje, así como el avituallamiento de los mismos, la compraventa y arrendamiento de terrenos, casas habitación, edificios, departamento para oficinas, la construcción, administración, renta, promoción y venta de toda clase de desarrollos habitacionales y de toda clase de construcciones o fraccionamientos; compraventa, fabricación y distribución de todo tipo de materiales para la industria de la construcción; así como adquirir los bienes muebles e inmuebles que fueran necesarios para el logro de los objetivos sociales. La adquisición, venta, renta de equipos o productos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales; la obtención de toda clase de prestaciones para conseguir los fines sociales, dar y tomar dinero a título de préstamo y adquirir acciones o partes de interés con otras sociedades, nacionales o extranjeras de objetivo similar al de esta sociedad, siempre que sean permitidos por las leyes, obteniendo en su caso los permisos previos que se requieran; proyectar, calcular, presupuestar, ejecutar, erigir y supervisar total o parcialmente por cuenta propia o ajena, en la Republica Mexicana y en el Extranjero, obras de construcciones de casas, edificios, bodegas, todo tipo de infraestructura pesquera y acuícola, plantas industriales y eléctricas, carreteras, puentes, caminos, presas, canales, cimentaciones, estructuras, vías férreas, acueductos, oleoductos, gasoductos, obras viales de urbanización, de drenaje, de desmonte, aeropuertos y similares, y en general la realización de cualquier actividad relacionada con la construcción de obras.- B).- Administrar o subcontratar por cuenta propia o ajena, la ejecución total o parcial de las obras de construcción mencionadas en el inciso anterior.- C).- Comprender dentro de su finalidad el diseño, proyecto, construcción, promoción, publicidad en el ramo inmobiliario y en general de todo tipo de obras de ingeniería civil, hidráulicas, de terracería y arquitectónica, incluyendo en esta serie de actividades el manejo parcial o total de obras en régimen de propiedades de condominio.- D).- Realizar toda clase de estudios de factibilidad y consultoría en general, mantenimiento y limpieza de edificios, oficinas, clínicas, hospitales y en general, todo aquello que requiera sus servicios. E).- Vigilancia preventiva empresarial; fumigación y desinfectación patógena, lavado y desmanchado de alfombras, tapetes, mobiliario, interiores de vehículo, lavado pulido, desvastado, brillado y encerado de pisos.

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



y en general cualquier tipo de limpieza, desempeñar toda clase de comisiones y representaciones nacionales e internacionales, de artículos comerciales, seguros o fianzas, ser agente o representante de empresas aseguradoras o afianzadoras, sean nacionales o extranjeras celebrar cualquier acto o convenio ya sea de naturaleza civil o mercantil que se relacionen directamente con los objetos sociales que sean licitos para una sociedad. F).- Promover, administrar y organizar toda clase de sociedades civiles o mercantiles; adquirir y participar en el capital social de otras sociedades civiles o mercantiles, formando parte en su constitución; así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones; proporcionar servicios de asesoría, consultoría, asistencia técnica en material legal, de ingeniería y construcción contable, mercantiles y financieros de toda clase de sociedades.- G).- Proyectar o ejecutar cualquier clase de edificaciones, modificaciones, para obras y construcciones privadas por cuenta propia o ajena, operar y construir clubes sociales, deportivos y comerciales.- H).- Adquirir, enajenar, arrendar, disponer, grabar y usar en cualquier inmobiliario, inclusive celebrar comodatos de toda clase sobre bienes muebles e inmuebles necesarios y convenientes para el desarrollo de su objeto social.- I).- La adquisición por cualquier medio legal de muebles e inmuebles en especial para su operación y desarrollo de actividades, sujetando la adquisición de bienes a las autorizaciones previas de la Secretaría de Relaciones Exteriores y las que se requieran conforme a la ley.- J).- En general la realización de cualquier acto legal necesario, sea civil, mercantil, administrativo o de otra naturaleza, relacionado con el propósito de la sociedad. Consecuentemente con lo anterior la sociedad ejecutará todos los actos y celebraran convenios que de manera directa se relacionen con el cumplimiento y logro de sus finalidades, pudiendo administrar empresas según su objeto social. K).- Avalar y afianzar a otras empresas por medio de su administrador unico, consejo de administración.- L).- Compraventa, almacenaje, transportación, distribución, colocación y ampliación de toda clase de recubrimientos de poliuretano, en todo tipo de superficies así como en ampliaciones específicas en la industria de la construcción.- M).- Fabricación y extracción, explotación, transformación, compraventa y distribución, importación y exportación de toda clase de minerales, metálicos y no metálicos, materiales para la construcción.- N).- Formular estudios de factibilidad, técnicos, financieros, de mercado, proyectos de impacto ambiental, y de todas las actividades relacionados con los objetos de la empresa.- O).- Realizar la compraventa de todo tipo de materiales, alimentos, artículos, equipos ó accesorios marítimos, acuicola, y de pesca.- P).- Realizar estudios, análisis, formulación, evaluación, control, e implementación de todo tipo de proyectos financieros, económicos, y sociales.- Q).- Gestionar la compraventa inmediata y mediata de insumos y de materias o productos necesarios para lo cual podrán elaborar los contratos o convenios para que les anticipen ministraciones, pagos o garantías que conlleven a la realización del objeto social.- R).- Realizar la compraventa, renta, alquiler de todo tipo de bienes y servicios. -----

TERCERA.- El Domicilio Social de la sociedad estará ubicado en la Calle Diez, Número Trescientos setenta del Barrio de San Román de la ciudad y puerto de Campeche, Campeche, México; sin perjuicio del establecimiento de agencias, sucursales, u oficinas en cualquier otro lugar del Estado y del país. -----



CUARTA.- La duración de la Sociedad será de 99 años, contados a partir de la fecha de la presente Escritura. -----

QUINTA.- Esta Sociedad es netamente Mexicana, por lo que: -----

De conformidad a lo establecido en Artículo Segundo Fracción VII (siete romano) de la Nueva Ley de Inversión Extranjera, se establece lo siguiente: -----

La Sociedad es de Nacionalidad Mexicana. Ninguna persona Extranjera, física o moral, o entidades extranjeras sin personalidad jurídica, podrán tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad y ésta no admitirá, por lo tanto, directa o indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades o asociaciones con "cláusula de admisión de extranjeros", ni tampoco reconocerá en absoluto, derechos de socios o accionistas a los indicados inversionistas y sociedades o asociaciones. -----

SEXTA.- El Capital social es de \$50,000.00 (Son: Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) mínimo; máximo ilimitado, de acciones nominativas con valor nominal de \$1,000.00 (Son: Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una. -----

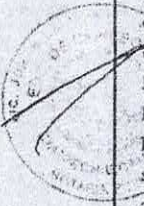
SEPTIMA.- La parte variable del Capital social, podrá ser aumentada o disminuida por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en los términos de la presente Escritura y en lo previsto de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

OCTAVA.- Los títulos definitivos de las acciones y los certificados provisionales que de las mismas se expida, deberá contener los datos a que se refiere el Artículo 126 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las menciones de los artículos derivados de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, incorporándose ellas íntegramente a la cláusula Quinta de esta Escritura. Deberá ser suscrito en forma autógrafa por el Administrador Único, en su caso o por dos Consejeros que para el efecto designe la Asamblea General de Accionistas o el Consejo de Administración. Los que indistintamente determinará el número de acciones que cada título ampare y el de cupones que llevarán los títulos definitivos para utilizarse en su ejercicio de los derechos de dividendos y preferencia. -----

#### ASAMBLEA GENERALES DE ACCIONISTAS

NOVENA.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad; sus resoluciones válidamente adoptadas son obligatorias para todos los socios, administradores, directores, gerentes y apoderados y serán ejecutados por la persona o personas que en ella designen como Delegados o a falta de designación por el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración. -----

DECIMA.- Las Asambleas Generales de Accionistas, podrán ser Ordinarias o Extraordinarias, unas y otras deberán reunirse en el domicilio social y sin este requisito serán nulas, excepto en caso fortuito, fuerza mayor o asistencia del cien por ciento de los accionistas. -----



Administradores ni los Comisarios de la Sociedad. -----

DECIMA CUARTA.- En materia de Quórum de asistencia y decisión se seguirán las siguientes reglas: -----

1.- Asambleas Generales Ordinarias en primera convocatoria se instala legítimamente cuando en ellas esté representado más de la mitad del número total de acciones. En la segunda Convocatoria no habrá quórum mínimo de asistencia. En uno y otro caso las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. -----

2.- Asambleas Generales Extraordinarias en Primera Convocatoria se requerirá la representación de por lo menos las tres cuartas partes del número de acciones suscritas del Capital. -----

En segunda Convocatoria se requerirá para considerar legalmente instalada la Asamblea Extraordinaria, la representación de más del cincuenta por ciento de las acciones suscritas del Capital. -----

En cualquier caso las decisiones en Asambleas Extraordinarias deberá tomarse siempre por el voto favorable del número de acciones que representen la mayoría del capital social suscrito, en caso de empate el Administrador Unico o el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad. -----

DECIMA QUINTA.- En las Asambleas Generales cada acción tiene derecho a un voto. --

DECIMA SEXTA.- Las Asambleas Generales serán presididas por el Administrador o el Presidente del Consejo de Administración y actuará como Secretario el que lo sea del Consejo o que el que designe la Asamblea. En ausencia de cualquiera de los tres primeros, la Asamblea designará a la persona que actúa como Presidente o Secretario de la misma. --

DECIMA SEPTIMA.- El Presidente iniciará las Asambleas designando a dos escrutadores de entre los asistentes. Las votaciones serán económicas, salvo que la mayoría decidiere que sean nominales o cuando haya duda respecto a si existe mayoría respecto de una resolución en cuyo caso los votos decidirán también por conducto de los escrutadores. ----

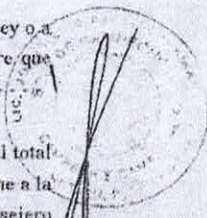
DECIMA OCTAVA.- Si por algún motivo no puede agotarse la orden del día, en la fecha que se inició la Asamblea, sus trabajos podrán continuarse el día o días hábiles subsecuentes sin necesidad de nueva convocatoria, decidiéndose por mayoría la hora de las siguientes reuniones. -----

#### ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

DECIMA NOVENA.- La Administración de la Sociedad corresponderá siempre a Mexicanos y estará según lo acuerde la Asamblea, a cargo de un Administrador Unico o de un Consejo de Administración, compuesto por el número de Consejeros propietarios que nombre la propia Asamblea; la Asamblea podrá también designar el número de Consejeros suplentes que deberán sustituir a los propietarios ausentes en el orden de sus nombramientos. Los Administradores durarán en su cargo un año y podrán ser reelectos sin ninguna limitación, no obstante no podrán abandonar sus responsabilidades sin que haya tomado posesión quienes deben sustituirlo; asimismo podrán ser removidos de acuerdo con la Ley



General de Sociedades Mercantiles, por incumplimiento a las disposiciones de dicha Ley o a los Estatutos de la Sociedad y cuando la Asamblea General de Accionistas considere que hubieren cometido alguna falta grave. -----



VIGESIMA.- Los Accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento del total de las acciones que constituyen el capital social y que no hubieran votado conforme a la mayoría que designó el Consejo de Administración, tiene derecho a designar a un Consejero Propietario más y a un Suplente, quienes tendrán los mismos derechos que los demás Consejeros con la circunstancia que el suplente sustituirá en sus ausencias precisamente al Consejero Propietario designado por la mayoría y siempre serán mexicanos. -----

VIGESIMA PRIMERA.- El Consejo deberá reunirse cuando menos una vez cada año, convocado por el Presidente y en Asambleas Extraordinarias a solicitud del propio Presidente o cualesquiera de los Consejeros. Se considerará legítimamente instalada con asistencia de la mayoría de los Consejeros que la constituyan y sus decisiones tendrán validez por simple mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, el Presidente del Consejo decidirá con voto de calidad. De todas las sesiones del Consejo se levantarán actas en las que se consignarán los acuerdos adoptados, firmando las actas el Presidente, el Secretario y el Comisario si estuviere. -----

PROPIEDAD

VIGESIMA SEGUNDA.- Salvo que la Asamblea ya no lo hubiere hecho, el Consejo designará en su primera junta, a un Presidente y a un Secretario de entre sus miembros, El Presidente presidirá la Asamblea de Accionistas y las juntas del Consejo, tendrá facultades para ejecutar los acuerdos que en tales Asambleas y juntas la adopten. La falta del Presidente y del Secretario en las juntas del Consejo serán cumplidas por el propio Consejo que la propia junta designe. -----

VIGESIMA TERCERA.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas designará las personas que deban integrar el Consejo de Administración o en su caso al Administrador Unico y exigirá que aseguren la responsabilidad en que pudieran incurrir en el desempeño de su encargo, mediante el otorgamiento de la firma, garantía o depósito que al efecto determine. -----

VIGESIMA CUARTA.- El Consejo de Administración o en su caso del Administrador Unico, tendrán las siguientes facultades: -----

A).- Administrar los negocios y bienes sociales con el poder más amplio de administración, en los términos del artículo 2453 del Código Civil del Estado de Campeche y su correlativo el 2554 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal. -----

B).- Ejercer actos de dominio, respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, así como de sus derechos reales o personales, incluyendo la adquisición o enajenación de valores y de toda clase de títulos de crédito, en los términos del párrafo tercero del artículo 2453 del Código Civil del Estado de Campeche y su correlativo el 2554 párrafo tercero del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal. -----

C).- Representar a la Sociedad con Poder General amplísimo para pleitos y cobranzas, ante toda clase de personas físicas o morales, autoridades administrativas o judiciales, del Municipio, del Estado, de los Territorios o de la Federación, así como ante autoridades de trabajo o de cualquier otra denominación o ante árbitros o arbitradores, con facultad expresa para promover juicios de amparo y desistirse de los mismo, presentar denuncias, acusaciones o querrelas de carácter penal y todas las demás facultades generales y especiales, incluyendo las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo primero del Artículo 2453 del Código Civil del Estado de Campeche y su correlativo el 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, párrafo primero, en materia común y para toda la República en materia Federal. -----

D).- Otorgar, suscribir y avalar títulos de crédito en nombre de la sociedad, en los términos más amplios que establezca el artículo Noveno, Fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

E).- Aportar bienes muebles e inmuebles de la sociedad u otras compañías y suscribir acciones o tomar participación o parte de interés en otras compañías, así como gravar en cualquier forma toda clase de bienes de la Sociedad. -----

F).- Designar al Director, Gerente General, Gerentes y Apoderados que sean necesarios. ---

G).- Contratar con técnicos especialistas y con otra y otras empresas, la prestación de servicios, bien sean con carácter consultivo o bien confiriéndoles alguno o algunos de los ramos de la Administración. -----

H).- Conferir poderes con o sin facultades de sustitución o con las facultades que crea oportunas, de las que estos Estatutos confieren al Administrador Unico o al Consejo en su caso y renovarlos. -----

I).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en general llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la Sociedad, en excepción de los expresamente reservados por la Ley por estos Estatutos o la propia Asamblea General de Accionistas. -----

J).- El Presidente del Consejo de Administración llevará la representación del Consejo de Administración, o en su caso el Administrador Unico, para ejercer las facultades anteriores, igualmente llevarán la firma y representación de la Sociedad. -----

VIGESIMA QUINTA.- La Asamblea General o el Consejo de Administración, podrán nombrar uno o varios Directores y/o uno o varios Gerentes que tendrán salvo limitaciones o ampliaciones expresas las siguientes facultades: -----

A).- Administrar los negocios y bienes sociales con el poder más amplio de administración, en los términos del párrafo primero y segundo del artículo 2453 del Código Civil del Estado de Campeche y su correlativo el 2554 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal. -----

B).- Aportar bienes muebles e inmuebles de la Sociedad a otras compañías y suscribir acciones o tomar participación o parte de interés en otras Compañías. -----

C).- Designar Apoderados que sean necesarios. -----

D).- Contratar con técnicos especialistas y con otra y otras Empresas, la prestación de servicios, bien sean con carácter consultivo o bien confiriéndoles alguno o algunos de los ramos de la administración. -----



E).- Conferir poderes con o sin facultades de sustitución y con las facultades que crea oportunas, de las que estos Estatutos confieren al Administrador Unico o al Consejo en su caso y renovarlos. -----

F).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en general llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley por estos Estatutos o la propia Asamblea General de Accionistas. -----

VIGESIMA SEXTA.- Cuando la designación de directores y/o gerentes sea hecha por el Administrador Unico o el Consejo de Administración estos también estarán facultados para establecer las garantías que estimen pertinentes deban otorgar dichos funcionarios. -----

VIGESIMA SEPTIMA.- La vigilancia de las operaciones sociales estará a cargo de uno o varios Comisarios que serán nombrados en la Asamblea General Ordinaria y serán remunerados con la cantidad que la misma señale. Los Accionistas que en la elección de Comisarios desistieren de la opinión de la mayoría tendrán derecho a nombramiento de un Comisario, siempre que el número de acciones que representen sea cuando menos igual a un veinticinco por ciento del Capital Social, tanto la mayoría como la minoría antes mencionada podrán también nombrar Comisarios suplentes para llevar las ausencias de los propietarios respectivos. El suplente designado por la minoría sustituirá únicamente al propietario que dicha minoría haya nombrado. El o los Comisarios designados por mayoría o por la minoría de Socios y el suplente siempre serán Mexicanos. -----

VIGESIMA OCTAVA.- Para entrar en el desempeño de sus cargos, los Comisarios deberán caucionar su manejo de la misma manera que en el caso de los Administradores. --

VIGESIMA NOVENA.- Los Comisarios durarán en sus funciones un año, pero continuarán en el ejercicio de su cargo, mientras no tomen posesión las personas que hayan de sustituirlos. También podrán ser reelectos. -----

#### EJERCICIOS SOCIALES E INFORMACION FINANCIERA

TRIGESIMA.- La Asamblea General de Accionistas, determinará la fecha de iniciación y clausura de los ejercicios sociales, según convenga a los intereses de la Sociedad. -----

TRIGESIMA PRIMERA.- La Sociedad bajo responsabilidad en sus Administradores practicará un informe anual que incluirá: -----

A).- La marcha de la Sociedad en el ejercicio, así como en las políticas seguidas y en su caso, sobre los principales proyectos existentes. -----

B).- La declaración y explicación de las políticas y criterios contables y la información seguidos de la preparación de la información financiera. -----

C).- Un Estado que muestre la situación financiera de la Sociedad o la fecha del cierre del ejercicio. -----

D).- Un Estado que muestre debidamente explicados y clasificados los resultados de la -----

- E).- Un estado que muestre los cambios de situación financiera durante el ejercicio. -----  
F).- Un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio sub-acaecidos durante el ejercicio. -----  
G).- Las notas necesarias para completar o administrar la información que suministren los estados anteriores. -----

TRIGESIMA SEGUNDA.- Las utilidades netas que se obtengan anualmente se aplicarán en la siguiente forma: -----

- 1.- Se separarán un cinco por ciento de las utilidades netas para formar y reconstruir la reserva legal, hasta que importe cuando menos el veinticinco por ciento del capital social. --
- 2.- Del excedente, si lo hubiere, se podrá separar la cantidad que se considere necesaria o conveniente para la formación de otras reservas. -----
- 3.- El remanente, si lo hubiere, podrán distribuirse total o parcialmente como dividendo entre los Accionistas correspondiendo a cada acción una parte igual. -----

TRIGESIMA TERCERA.- Los socios fundadores no se reservarán participación ni beneficio alguno especial en las utilidades de la sociedad. -----

TRIGESIMA CUARTA.- Si hubiere pérdidas se reportarán por accionistas en proporción al número de sus acciones y hasta el valor nominal de estas, pues la obligación de los socios se limita al importe de sus aportaciones respectivas. -----

#### DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

TRIGESIMA QUINTA.- La Sociedad se disolverá en los casos establecidos por el artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

TRIGESIMA SEXTA.- Al acordarse la liquidación de la sociedad, la Asamblea por mayoría de votos, hará el nombramiento de alguno o varios liquidadores, quienes en el desempeño de su cargo tomarán sus resoluciones por mayoría de votos. -----

TRIGESIMA SEPTIMA.- Los liquidadores tendrán durante la liquidación, las facultades que corresponden a los Administradores y específicamente las siguientes atribuciones: -----

- I.- Concluir los negocios pendientes de la manera que juzguen más conveniente, cobrando créditos, pagando las deudas y enajenando los bienes de la sociedad que sea necesario vender al efecto. -----
- II.- Formulará el Balance General de la liquidación y los sujetará a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas sin necesidad de publicación previa alguna. -----
- III.- Distribuirá entre los accionistas en los términos de la Ley, de estas cláusulas y contra la entrega, cancelación de los títulos de las acciones, el activo liquidado que facultado conforme al Balance aprobado por la Asamblea. -----

TRIGESIMA OCTAVA.- La Asamblea General Ordinaria tendrá durante la liquidación las facultades necesarias para determinar las reglas en adición a las disposiciones legales y las normas contenidas en estos Estatutos, que han de regir la actuación de los liquidadores,

DEL ESTADO  
DEL REGISTRO  
LA PROPIEDAD  
CONFECCION  
DE CAMPUCHIA  
VIENTE





igualmente fijará la retribución que corresponda a los liquidadores y les señalará el plazo para que cumplan con su cometido. -----

TRIGESIMA NOVENA.- La Asamblea será convocada durante la liquidación por cualquiera de los liquidadores o por el órgano de vigilancia, pues este desempeñará durante la liquidación y respecto a los liquidadores las mismas funciones que normalmente desempeñan en la vida de la sociedad en relación con el órgano de Administración. -----

CUADRAGESIMA.- Para la solución de toda controversia que surja entre la sociedad y los socios o entre éstos entre sí en su carácter de tales los fundadores al firmar la presente escritura y los socios posteriores, por el hecho de adquirir acciones de la sociedad se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales con residencia en la Ciudad de Campeche, Campeche. El texto de esta cláusula deberá figurar en los títulos representativos de acciones. -----

#### CLAUSULAS TRANSITORIAS

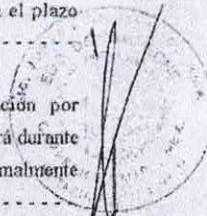
PRIMERA.- Se hace constar que el Capital social es de: \$50,000.00 (SON: CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que ha quedado suscrito y pagado, única y exclusivamente por los socios, en la forma siguiente: -----

- 1.- JAVIER ENRIQUE NÚÑEZ MORENO, suscribe en este acto 25 (Veinticinco) acciones con valor de \$1,000.00 (SON: MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una y paga en efectivo la suma total de \$25,000.00 (SON: VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----
- 2.- LUIS FERNANDO VAZQUEZ GOMEZ, suscribe en este acto 25 (Veinticinco) acciones con valor de \$1,000.00 (SON: MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una y paga en efectivo la suma total de \$25,000.00 (SON: VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDA.- Los otorgantes constituidos en Asamblea General de Accionistas acuerdan: -- Administrara la Sociedad un ADMINISTRADOR UNICO y quedará de la siguiente manera: -----

- A).- Eligen al ciudadano LUIS FERNANDO VAZQUEZ GÓMEZ, como Administrador Unico. -----
- B).- Y como Comisario a la ciudadana ISABEL ARAUJO JIMENEZ; quien únicamente fungirá como tal, sin ser socio ó integrante de la presente persona moral. -----
- C).- Hacen constar que los funcionarios electos aceptan los cargos, protestan su fiel desempeño y caucionan sus manejos depositando en la caja de la sociedad la suma de \$1,000.00 SON: (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada uno. -----
- D).- Manifiestan que el Comisario no tiene parentesco con el Administrador Unico. -----

TERCERA.- Los ejercicios sociales serán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año; con excepción del primer ejercicio social que comenzará a partir de la fecha de la firma de la presente escritura, al treinta y uno de Diciembre del año Dos mil tres. -----



GENERALES

Los socios declararon ser mexicanos por nacimiento y estar al corriente en el Impuesto sobre la Renta sin haberlo acreditado. -----

YO EL NOTARIO CERTIFICO: -----

Que los comparecientes me exhiben el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que agrego al apéndice de esta Escritura, mismo que se describe: En el margen superior derecho: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- SUBDIRECCION DE SOCIEDADES.- Sello del Escudo Nacional que dice: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- PERMISO 04000668.- EXPEDIENTE 200304000623.- FOLIO 0U0212K6.- En atención a la solicitud presentada por el (la) C. ELSY DANIELA CHUC SOLIS esta Secretaría concede el permiso para constituir una S. A. DE C. V. bajo la denominación MAQUIFRA S. A. DE C. V.- Este permiso quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con los que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; Así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- CAMPECHE, CAM., a 20 de Octubre de 2003.- EL SUBDELEGADO.- LIC. HERNAN ARANDA GONZALEZ.- Secretaria de Relaciones Exteriores.- DIRECCION GENERAL DE DELEGACIONES.- DELEGACION DE CAMPECHE. -----

CERTIFICACION "F": "III.- Que solicité al ciudadano LUIS FERNANDO VAZQUEZ GOMEZ, en su carácter de Administrador Único, las Cédula de Identificación Fiscal, de los socios o accionistas de "MAQUIFRA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y al no proporcionármela le advertí de lo dispuesto por el tercer párrafo de la regla dos punto tres punto diecisiete (2.3.17) de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para mil novecientos noventa y nueve, por lo que procederé a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el AVISO a que se refiere dicha disposición, mismo que agregaré al apéndice de este instrumento con la letra que le corresponda." -----

--- Con la Letra "E).-" agrego al apéndice de esta escritura el Aviso presentado al Registro Federal de Contribuyentes, a que se refiere el tercer párrafo de la Regla dos punto tres punto diecisiete (2.3.17) de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para mil novecientos noventa y nueve, presentado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Do y fe. -----

**ARTICULO 2453 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-** En todos los poderes para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga poder general para que se entiendan conferidas todas las facultades, respecto de las cuales no se necesita cláusula especial conforme al artículo 2486. En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

**ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL. -----**

EN todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas la facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En todos los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que serán con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quiera limitar, en los tres casos anteriormente mencionado las facultades de los apoderados, se consignará las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

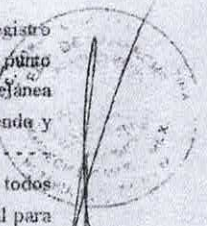
Las partes manifiestan que en este Contrato no hay dolo, error, lesión, mala fé, ni enriquecimiento indebido y renuncian a cualquier disposición en contrario a la firme voluntad con que contratan. Con los números y folios que se harán constar en la nota marginal llevaré al apéndice los documentos relativos a esta Escritura, misma que en alta y clara voz lei a los comparecientes haciéndoles saber de su valor y fuerza legal que dijeron conocer y enterados y conformes firman al calce para constancia. - DOY FE. -----

JAVIER ENRIQUE NUÑEZ MORENO.- LUIS FERNANDO VAZQUEZ GOMEZ.- ISABEL ARAUJO JIMENEZ.- Firmas.- Ante mí, Licenciado JORGE LUIS PEREZ CURMINA.- Firmas y Rúbrica.- El sello de Autorizar. -----

AUTORIZACION: Autorizo la presente Escritura en la ciudad y puerto de Campeche, Campeche, México; a los Veintinueve días del mes de Octubre del año Dos mil tres.- Licenciado Jorge Luis Pérez Curmina.- Firma y rúbrica.- El sello de Autorizar. -----

DEL APENDICE:

A).- AVISOS PRESENTADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. -----



ES COPIA FIEL Y EXACTA A LOS DOCUMENTOS A QUE ME REFIERO QUE ORIGINALS EXISTEN EN EL PROTOCOLO Y APENDICE QUE ADMINISTRO Y PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "MAQUIFRA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN OCHO FOLIOS UTILES EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CAMPECHE SIENDO LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. -----

LIC. JORGE LUIS PEREZ CURMINA  
PECJ-660105-KS4

Finalmente fue pagado el impuesto que  
Causa esta inscripción según Comprobante  
Número 935844 con fecha 14 de Noviembre del  
año en curso. - Abundante a \$161.0020.14

Nota 1ª. Se otorga poder Ver de Fecho 12, 634 de 1129  
116 del Tomo LXXXVII-B libro III Seg. Causa del  
Seg. de Com. a la Pura Sucesión marzo 23/2004

LIC. HUMBERTO MIGUEL VALDEZ HERNANDEZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE

CERTIFICA: QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS:

CONSTANTES DE DOCE FOJAS UTILES SON COPIAS FIELES Y EXACTAS SACADAS DE SU ORIGINAL DE FS. 19 A 25 DEL TOMO LXXXIV LIBRO TERCERO SEGUNDO AUX. Y SECCION PRIMERA CON LA INSCRIPCION NO. 12338 QUE OBRA EN ESTA OFICINA A MI CARGO.

A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA Y CON APOYO EN EL ARTICULO 2895 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO EN VIGOR, SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A LOS 28 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2010.

DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE

LIC. HUMBERTO MIGUEL VALDEZ HERNANDEZ





# ANEXO 2

# Nelia del Pilar Pérez Curmina

ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO

Cédula Profesional 1567664

R.F.C. PECN-631212

Calle 61 No. 13

Teléfonos: 81-625-55, 81-652-62, Fax: 81-625-62

San Francisco de Campeche, Camp., México



TOMO 119.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO QUINIENTOS DIEZ DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (510/2018) RELATIVA A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "MAQUIFRA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

----- En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo las Nueve del día de hoy lunes dos del mes de Julio del año Dos Mil Dieciocho, ante mí Licenciado **NELIA DEL PILAR PÉREZ CURMINA**, Notario Público del Estado, en Ejercicio, Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Cuatro de este Primer Distrito Judicial del Estado.

**COMPARECÍO:** El Ciudadano **JORGE ENRIQUE PEREZ RUIZ**, quien bajo protesta de decir verdad manifestó: Ser Mexicano por nacimiento y ascendencia, mayor de edad legal por haber nacido el treinta y uno de Diciembre de Mil Novecientos Setenta y Dos, con RFC:PERJ721231LA6 (P E R J siete dos uno dos tres uno L A seis) Soltero, Empleado, con domicilio en Calle Riva Palacio Núm. 20, Barrio de San Francisco de esta ciudad de San Francisco de Campeche Municipio y Estado de Campeche, quien se identifica con su credencial de elector con número de folio 0027014346840, misma que en original tengo a la vista y en copia anexo al apéndice de esta escritura; con capacidad para el acto de lo que doy fe, quien bajo protesta de decir verdad manifestó No Adeudar el Impuesto Federal sobre la Renta sin haberlo acreditado, quien comparece en su carácter de ADMINISTRADOR UNICO de la Sociedad Mercantil Denominada **"MAQUIFRA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con RFC:MAQ0110298R5 (M A Q cero uno cero dos nueve ocho R cinco), y que el motivo de su comparecencia es solicitar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria la cual me entrega en este acto:

### ANTECEDENTES

- 1.- Por Escritura Pública Número Trescientos Noventa de fecha Veintinueve de Octubre de Dos Mil Tres, pasada ante la Fe del Suscrito Notario, se constituyó la Sociedad denominada **"MAQUIFRA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**.
- 2.- La denominación de la Sociedad es: **"MAQUIFRA"**, que irá seguida de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de su abreviatura **"S.A. de C.V."**.
- 3.- El objeto de la Sociedad es el siguiente:
  - A).- Compraventa, maquila, comisión, mediación, representación, importación y exportación de toda clase de artículos, accesorios para el comercio y la industria en general. El uso, usufructo, sesiones de regalías de toda clase de patentes, marcas, nombres comerciales, modelos industriales, inventos, transferencias de tecnologías, industrialización, comercialización nacional o extranjera, para las actividades descritas que sean complementarias o suplementarias, compraventa, importación y exportación de embarcaciones pesqueras tipo camaronero, y de todo tipo de buques, sean de pesca, recreo, pasaje, así como el avituallamiento de los mismos, la compraventa y arrendamiento de terrenos, casas habitación, edificios, departamento para oficinas, la construcción, administración, renta, promoción y venta de toda clase de desarrollos habitacionales y de toda clase de construcciones o fraccionamientos; compraventa, fabricación y distribución de todo tipo de materiales para la industria de la construcción; así como adquirir los bienes muebles e inmuebles que fueran necesarios para el logro de los objetivos sociales. La adquisición, venta, renta de equipos o productos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales; la obtención de toda clase de prestaciones para conseguir los fines sociales, dar y tomar dinero a título de préstamo y adquirir acciones o partes de interés con otras sociedades, nacionales o extranjeras de objetivo similar al de esta sociedad, siempre que sean permitidos por las leyes, obteniendo en su caso los permisos previos que se requieran; proyectar, calcular, presupuestar, ejecutar, erigir y supervisar total o parcialmente por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana y en el Extranjero, obras de construcciones de casas, edificios, bodegas, todo tipo de infraestructura pesquera y acuícola, plantas industriales y eléctricas, carreteras, puentes, caminos, puentes, presas, canales, cimentaciones, estructuras, vías férreas, acueductos, oleoductos, gasoductos, obras viales de urbanización, de drenaje, de desmonte, aeropuertos y similares, y en general la

COTEJADO

realización de cualquier actividad relacionada con la construcción de obras.- B).- Administrar o subcontratar por cuenta propia o ajena, la ejecución total o parcial de las obras de construcción mencionadas en el inciso anterior.- C).- Comprender dentro de su finalidad el diseño, proyecto, construcción, promoción, publicidad en el ramo inmobiliario y en general de todo tipo de obras de ingeniería civil, hidráulicas, de terracería y arquitectónica, incluyendo en esta serie de actividades el manejo parcial o total de obras en régimen de propiedades de condominio.- D).- Realizar toda clase de estudios de factibilidad y consultoría en general, mantenimiento y limpieza de edificios, oficinas, clínicas, hospitales y en general, todo aquello que requiera sus servicios. E).- Vigilancia preventiva empresarial; fumigación y desinfección patógena, lavado y desmanchado de alfombras, tapetes, mobiliario, interiores de vehículo, lavado pulido, desbastado, brillado y encerado de pisos, y en general cualquier tipo de limpieza, desempeñar toda clase de comisiones y representaciones nacionales e internacionales, de artículos comerciales, seguros o fianzas, ser agente o representante de empresas aseguradoras o afianzadoras, sean nacionales o extranjeras celebrar cualquier acto o convenio ya sea de naturaleza civil o mercantil que se relacionen directamente con los objetos sociales que sean lícitos para una sociedad. F).- Promover, administrar y organizar toda clase de sociedades civiles o mercantiles; adquirir y participar en el capital social de otras sociedades civiles o mercantiles, formando parte en su constitución; así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones; proporcionar servicios de asesoría, consultoría, asistencia técnica en material legal, de ingeniería y construcción contable, mercantiles y financieros de toda clase de sociedades.- G).- Proyectar o ejecutar cualquier clase de edificaciones, modificaciones, para obras y construcciones privadas por cuenta propia o ajena, operar y construir clubes sociales, deportivos y comerciales.- H).-Adquirir, enajenar, arrendar, disponer, grabar y usar en cualquier inmobiliario, inclusive celebrar comodatos de toda clase sobre bienes muebles e inmuebles necesarios y convenientes para el desarrollo de su objeto social.- I).- La adquisición por cualquier medio legal de muebles e inmuebles en especial para su operación y desarrollo de actividades, sujetando la adquisición de bienes a las autorizaciones previas de la Secretaría de Relaciones Exteriores y las que se requieran conforme a la ley.- J).-En general la realización de cualquier acto legal necesario sea civil, mercantil, administrativo o de otra naturaleza, relacionado con el propósito de la sociedad. Consecuentemente con lo anterior la sociedad ejecutará todos los actos y celebrará convenios que de manera directa se relacionen con el cumplimiento de su objeto social y de sus finalidades, pudiendo administrar empresas según su objeto social. K).- Avalar y afianzar otras empresas por medio de su administrador Unico, consejo de administración.- L).- Compraventa, almacenaje, transportación, distribución, colocación y ampliación de toda clase de recubrimientos de poliuretano, en todo tipo de superficies así como en ampliaciones específicas en la industria de la construcción.- M).- Fabricación y explotación, transformación, compraventa y distribución, importación y exportación de toda clase de minerales, metálicos y no metálicos, materiales para la construcción.- N).- Formular estudios de factibilidad, técnicos, financieros, de mercado, proyectos de impacto ambiental, y de todas las actividades relacionados con los objetos de la empresa.- O).- Realizar la compraventa de todo tipo de materiales, alimentos, artículos, equipos ó accesorios marítimos, acuicola, y de pesca.- P).- Realizar estudios, análisis, formulación, evaluación, control, e implementación de todo tipo de proyectos financieros, económicos, y sociales.- Q).- Gestionar la compraventa inmediata y mediata de insumos y de materias o productos necesarios para lo cual podrán elaborar los contratos o convenios para que les anticipen ministraciones, pagos o garantías que conlleven a la realización del objeto social.-R).- Realizar la compraventa, renta, alquiler de todo tipo de bienes y servicios.

Domicilio Social de la sociedad estará ubicado en Calle Diez, Número Trescientos setenta del Barrio de San Román de la ciudad de San Francisco de Campeche, México, sin perjuicio del establecimiento de agencias, sucursales, u oficinas en cualquier otro lugar del Estado y del país.

La duración de la Sociedad será por Noventa y Nueve años.

REGISTRO: La Sociedad quedó inscrita de folio mercantil Electrónico Número 18391\*1, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche.

Que los socios de la sociedad "MAQUIFRA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE celebraron Asamblea General Extraordinaria el día Cinco de Junio de Dos Mil



# Nelia del Pilar Pérez Curmina

ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO

Cédula Profesional 1567664

Calle 61 No. 13

R.F.C. PECN-631212  
Teléfonos: 81-625-55, 81-652-62, Fax: 81-625-6255

San Francisco de Campeche, Camp., México



Quince, de la cual se redactó el acta respectiva que en original me entregó, en la continuación se transcribe literalmente.

## ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD "MAQUIFRA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, municipio y estado de Campeche en el domicilio que ocupa la Sociedad, siendo las Doce Horas del día de hoy Cinco del mes de Junio del año Dos Mil Quince, se reunieron los integrantes de la persona moral denominada "**MAQUIFRA**" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria, siendo presidida por el Señor **JORGE ENRIQUE PEREZ RUIZ**, por lo que se procede a celebrar la presente asamblea, presentando en este acto los accionistas sus acciones:

- 1.- **Guadalupe Candelario Zumárraga Loeza**, presenta en este acto 25 acciones de la serie "A" con un valor cada una de \$1,000.00 siendo un total de \$25,000.00 pesos.
- 2.- **Jorge Enrique Pérez Ruiz**, presenta en este acto 25 acciones de la serie "A" con un valor cada una de \$1,000.00 siendo un total de \$25,000.00 pesos.
- 3.- **Javier Enrique Núñez Moreno**, presenta en este acto 25 acciones de la serie "A" con un valor cada una de \$1,000.00 siendo un total de \$25,000.00 pesos.

### ORDEN DEL DIA

1. Instalación de la Asamblea a cargo del señor **JORGE ENRIQUE PEREZ RUIZ**, quien fungirá como provisional de dicha Asamblea.
2. Nombramiento de un Presidente y un Escrutador, quienes conducirán el desarrollo de la Asamblea.
3. Compra-Venta de Acciones.
4. Elección de nuevo Administrador Único y Otorgamiento de Poderes y Facultades.
5. Modificación a la cláusula Segunda de los estatutos constitutivos de la sociedad respecto del objeto social.
6. Revocación de poder a favor del señor **JUAN LORENZO CASTELLANOS PECH**.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Asamblea.

### DESARROLLO:

- 1.- Para el desahogo del **Primer Punto** de la orden del día, el señor **JORGE ENRIQUE PEREZ RUIZ**, pasó lista de asistencia encontrándose presentes el Cien por ciento de las acciones que conforman el capital de la sociedad sin necesidad de convocatoria previa, por lo cual se declara legalmente constituida la asamblea, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.
- 2.- Continuando con el **Segundo Punto** de la Orden del Día, se procede a elegir un presidente y un escrutador para dirigir la asamblea quedando el Ciudadano **JORGE ENRIQUE PEREZ RUIZ** como presidente de la mesa de debates y como escrutador el señor **GUADALUPE CANDELARIO ZUMARRAGA LOEZA**.
- 3.- Como tercer punto del orden del día manifiestan los señores **GUADALUPE CANDELARIO ZUMARRAGA LOEZA** y **JAVIER ENRIQUE NUÑEZ MORENO** sus voluntades de poner en venta la totalidad de sus acciones serie "A" (25 acciones cada uno), cada acción con un valor de \$1,000.00 (SON: UN MIL PESOS 00/100 MN), por un total de 50 ACCIONES las cuales exhiben en este momento para su venta; acto seguido se presenta la señora **Maricela del Carmen Pérez Ruiz**, quien manifiesta su interés de adquirir en compra parte de las acciones puestas en venta, en uso de la voz el socio accionista **JORGE ENRIQUE PEREZ RUIZ** hace valer su derecho del "tanto" conforme a lo establecido por la ley general de Sociedades Mercantiles manifestando su interés de compra solo por la cantidad de CUARENTA Y TRES acciones de las cincuenta puestas en venta, por lo que en este acto paga al señor **GUADALUPE CANDELARIO ZUMARRAGA LOEZA** la cantidad de \$25,000.00 (SON: VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.,) EQUIVALENTE A VEINTICINCO ACCIONES SERIE "A" CON UN VALOR DE \$1,000.00 (SON: MIL PESOS 00/100 MN) CADA UNA y paga al señor **JAVIER ENRIQUE NUÑEZ MORENO** la cantidad de \$18,000.00 (SON: DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.,) EQUIVALENTE A DIECIOCHO ACCIONES SERIE "A" CON UN VALOR

COTEJADO

DE \$1,000.00 (SON: MIL PESOS 00/100 MN) CADA UNA, seguidamente y después de no haber más interés a compra por accionista activo alguno, se autoriza por la asamblea de accionistas la venta de las Siete acciones restantes, por lo que seguidamente la C. Maricela del Carmen Pérez Ruiz paga al señor JAVIER ENRIQUE NUÑEZ MORENO la cantidad de \$7,000.00 (SON: SIETE MIL PESOS 00/100 MN) EQUIVALENTE A SIETE ACCIONES SERIE "A" CON UN VALOR DE \$1,000.00 (SON: MIL PESOS 00/100 MN) CADA UNA por lo que el capital social queda conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES SERIA "A"	VALOR C/U	CAPITAL	%
JORGE ENRIQUE PEREZ RUIZ	68	\$1,000.00	\$68,000.00	90.66%
MARICELA DEL CARMEN PEREZ RUIZ	7	\$1,000.00	\$7,000.00	9.33%
TOTAL	75		\$75,000.00	100%

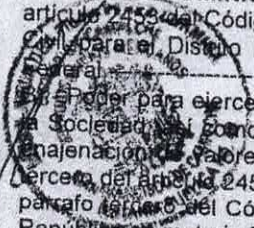
4.- Como cuarto punto de la orden del día el ciudadano JORGE ENRIQUE PEREZ RUIZ plantea a los socios presentes que por necesidades del funcionamiento de la empresa y por haber vendido el ciudadano GUADALUPE CANDELARIO ZUMARRAGA LOEZA sus acciones dejo de ser accionista de esta sociedad y por ende deja el cargo de Administrador único por lo que es necesario elegir a quien ocupe el cargo de ahora en adelante, por lo que se propone elegir de entre los socios al señor JORGE ENRIQUE PEREZ RUIZ.

La asamblea por unanimidad de votos aprueba la elección del administrador único, entrando en funciones desde este momento, acto seguido SE RATIFICAN Y OTORGAN LOS SIGUIENTES PODERES Y FACULTADES AL ADMINISTRADOR UNICO quien desde este momento tendrá las facultades y poderes contenidos en los estatutos sociales y gozaran además en forma enunciativa y no limitativa y de manera individual los siguientes poderes y facultades:

**PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO.-** A).- Poder más amplio de administración, en los términos del artículo 2453 del Código Civil del Estado de Campeche y su correlativo el 2554 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal.

B).- Poder para ejercer actos de dominio, respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad así como de sus derechos reales o personales, incluyendo la adquisición o enajenación de valores y de toda clase de títulos de crédito, en los términos del párrafo tercero del artículo 2453 del Código Civil del Estado de Campeche y su correlativo el 2554 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal.

C).- Representar a la Sociedad con Poder General amplísimo para pleitos y cobranzas, actos de administración e incluso los de dominio ante toda clase de personas físicas o morales, autoridades administrativas o judiciales, del Municipio, del Estado, de los Territorios o de la Federación, así como ante autoridades de trabajo o de cualquier otra denominación o ante árbitros o arbitradores, con facultad expresa para promover juicios de amparo y desistirse de los mismo, presentar denuncias, acusaciones o querrelas de carácter penal y todas las demás facultades generales y especiales, incluyendo las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del Artículo 2453 del Código Civil del Estado de Campeche y su correlativo el 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, en materia común y para toda la República en materia Federal, así mismo tendrá poder amplio para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio para la apertura y manejo de cuentas bancarias, créditos, hipotecas o inversiones, así como para firmar, avalar, endosar o suscribir toda clase de títulos de crédito, conforme a lo previsto por el artículo 9° de la ley general de títulos y operaciones de crédito, también tendrá facultades y el poder más amplio para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio necesario para acudir ante la SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) o el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para llevar a cabo todos los actos concernientes a la sociedad que representa, tales como la tramitación y obtención de la firma electrónica, clave CIEC, alta o baja en el



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# Nelia del Pilar Pérez Curmina

ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO

Cédula Profesional 1567664

R.F.C. PECN-630912-U5

Calle 61 No. 13

Teléfonos: 81-625-55, 81-652-62, Fax: 81-623-

San Francisco de Campeche, Camp., México



- J).- En general la realización de cualquier acto legal necesario, sea civil, mercantil, administrativo o de otra naturaleza, relacionado con el propósito de la sociedad. Consecuentemente con lo anterior la sociedad ejecutará todos los actos y celebrará convenios que de manera directa se relacionen con el cumplimiento y logro de sus finalidades, pudiendo administrar empresas según su objeto social.
- K).- Avalar y afianzar a otras empresas por medio de su administrador Único, consejo de administración.
- L).- Compraventa, almacenaje, transportación, distribución, colocación y ampliación de toda clase de recubrimientos de poliuretano, en todo tipo de superficies así como en ampliaciones específicas en la industria de la construcción.
- M).- Fabricación y extracción, explotación, transformación, compraventa y distribución, importación y exportación de toda clase de minerales, metálicos y no metálicos, materiales para la construcción.
- N).- Formular estudios de factibilidad, técnicos, financieros, de mercado, proyectos de impacto ambiental, y de todas las actividades relacionados con los objetos de la empresa.
- O).- Realizar la compraventa de todo tipo de materiales, alimentos, artículos, equipos o accesorios marítimos, acuícola, y de pesca.
- P).- Realizar estudios, análisis, formulación, evaluación, control, e implementación de todo tipo de proyectos financieros, económicos y sociales.
- Q).- Gestionar la compraventa inmediata y mediate de insumos y de materias o productos necesarios para lo cual podrán elaborar los contratos o convenios para que les anticipen ministraciones, pagos o garantías que conlleven a la realización del objeto social.
- R).- Realizar la compraventa, renta, alquiler de todo tipo de bienes y servicios.
- S).- Evaluación del impacto de los programas y servicios públicos; evaluación cualitativa y cuantitativa, evaluación ante, durante y posterior de la implementación de las políticas públicas.
- T).- Atención Social y Participación Comunitaria a usuarios beneficiados con cualquier tipo de obra, utilizando metodologías tales como Marco Lógico, Matriz de Indicadores de Resultados o el cumplimiento de las bases que piden instituciones tales como el Banco Interamericano de Desarrollo.
- U.- Supervisión técnica, administrativa, normativa y control de calidad de obras públicas y programas sociales esto integrado a Sistemas de Información Geográfica.
- V.- Contraloría social para la supervisión ciudadana de programas públicos esto integrado a Sistemas de Información Geográfica.
- W.- Diseño, implementación y evaluación de proyectos para la prevención social de la violencia y la delincuencia.
- X.- Elaboración de diagnósticos a nivel Municipal, Estatal y Federal sobre prevención social de la violencia, la delincuencia, el suicidio, maltrato infantil, violencia contra las mujeres, bullying, conductas adictivas, pandillerismo etc.
- Y.- Impartición de talleres, cursos, diplomados, cátedras en temas tales como seguridad pública, seguridad ciudadana, prevención del suicidio, prevención del delito, entre otros.
- Z.- Diseño, implementación y evaluación de proyectos de movilidad urbana, desarrollo urbano, estrategias de crecimiento urbano y poblacional, infraestructura para la movilidad de personas con discapacidad.
- AA.- Diseño, implementación y evaluación de campañas en medios de comunicación para la prevención de campañas publicitarias informativas.
- AB.- Desarrollo de sistemas integrales informáticos, desarrollo de software, diseño de bases de datos, administración de servidores, mantenimiento de equipo de cómputo.
- AC.- Servicios de digitalización y protección de documentos históricos, diseños históricos virtuales.
- AD.- Estudios de infraestructura educativa, vial, policial, entre otros...
- AE.- Proporcionar servicios de capitación en todas y cada una de las actividades que se manifiestan en el presente objeto.

COTEJADO

actividades descritas que sean complementarias o suplementarias, compraventa, importación y exportación de embarcaciones pesqueras tipo camaronero, y de todo tipo de buques, sean de pesca, recreo, pasaje, así como el avituallamiento de los mismos, la compraventa y arrendamiento de terrenos, casas habitación, edificios, departamento para oficinas, la construcción, administración, renta, promoción y venta de toda clase de desarrollos habitacionales y de toda clase de construcciones o fraccionamientos; compraventa, fabricación y distribución de todo tipo de materiales para la industria de la construcción; así como adquirir los bienes muebles e inmuebles que fueran necesarios para el logro de los objetivos sociales. La adquisición, venta, renta de equipos o productos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales; la obtención de toda clase de prestaciones para conseguir los fines sociales, dar y tomar dinero a título de préstamo y adquirir acciones o partes de interés con otras sociedades, nacionales o extranjeras de objetivo similar al de esta sociedad, siempre que sean permitidos por las leyes, obteniendo en su caso los permisos previos que se requieran; proyectar, calcular, presupuestar, ejecutar, erigir y supervisar total o parcialmente por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana y en el Extranjero, obras de construcciones de casas, edificios, bodegas, todo tipo de infraestructura pesquera y acuícola, plantas industriales y eléctricas, carreteras, puentes, caminos, puentes, presas, canales, cimentaciones, estructuras, vías férreas, acueductos, oleoductos, gasoductos, obras viales de urbanización, de drenaje, de desmonte, aeropuertos y similares, y en general la realización de cualquier actividad relacionada con la construcción de obras.

B).- Administrar o subcontratar por cuenta propia o ajena, la ejecución total o parcial de las obras de construcción mencionadas en el inciso anterior.

C).- Comprender dentro de su finalidad el diseño, proyecto, construcción, promoción, publicidad en el ramo inmobiliario y en general de todo tipo de obras de ingeniería civil, hidráulicas, de terracería y arquitectónica, incluyendo en esta serie de actividades el manejo parcial o total de obras en régimen de propiedades de condominio.

D).- Realizar toda clase de estudios de factibilidad y consultoría en general, mantenimiento y limpieza de edificios, oficinas, clínicas, hospitales y en general, todo aquello que requiera sus servicios.

E).- Vigilancia preventiva empresarial; fumigación y desinfección patógena, lavado y desmanchado de alfombras, tapetes, mobiliario, interiores de vehículo, lavado, desbastado, brillo y encerado de pisos, y en general cualquier tipo de limpieza; desempeñar toda clase de comisiones y representaciones nacionales e internacionales, de artículos comerciales, seguros o fianzas, ser agente o representante de empresas aseguradoras o afianzadoras, sean nacionales o extranjeras celebrar cualquier acto o convenio ya sea de naturaleza civil o mercantil que se relacionen directamente con los objetos sociales que sean lícitos para una sociedad.

F).- Promover, administrar y organizar toda clase de sociedades civiles o mercantiles; adquirir y participar en el capital social de otras sociedades civiles o mercantiles, formando parte en su constitución; así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones; proporcionar servicios de asesoría, consultoría, asistencia técnica en material legal, de ingeniería y construcción contable, mercantiles y financieros de toda clase de sociedades.

G).- Proyectar o ejecutar cualquier clase de edificaciones, modificaciones, para obras y construcciones privadas por cuenta propia o ajena, operar y construir clubes sociales, deportivos y comerciales.

H).- Adquirir, enajenar, arrendar, disponer, grabar y usar en cualquier inmobiliario, inclusive celebrar comodatos de toda clase sobre bienes muebles e inmuebles necesarios y convenientes para el desarrollo de su objeto social.

I).- La adquisición por cualquier medio legal de muebles e inmuebles en especial para su operación y desarrollo de actividades, sujetando la adquisición de bienes a las autorizaciones previas de la Secretaría de Relaciones Exteriores y las que se requieran conforme a la ley.



Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large 'X' mark at the top right and a signature at the bottom right.

# Nelia del Pilar Pérez Curmina

ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO

Cédula Profesional 1567664

R.F.C. PECN-630912-U56

Calle 61 No. 13

Teléfonos: 81-625-55, 81-652-62, Fax: 81-623-31

San Francisco de Campeche, Camp., México

Registro Federal de Contribuyentes o cualquiera de los tramites que sean necesarios con todas las facultades que le sean necesarias de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2453 del código civil del estado y 2554 del código civil para el distrito federal.

Del mismo modo se revocan en este acto todos los poderes y facultades otorgados como Administrador único al señor **GUADALUPE CANDELARIO ZUMARRAGA LOEZA** por haber concluido su mandato.

5.- Continuando con el punto Quinto del orden del día tomando la palabra el ciudadano **JORGE ENRIQUE PEREZ RUIZ**, hace del conocimiento de la junta de asamblea de socios, de la necesidad de modificar la Cláusula Segunda de los estatutos constitutivos de la sociedad respecto del objeto social para que esta misma, pueda ser participe de proyectos y apoyos que otorgue cualquier de los niveles de gobierno, sometiendo ante el pleno de la asamblea que se agregue a dicho objeto social lo que a continuación se detalla:

"...1.- Evaluación del impacto de los programas y servicios públicos; evaluación cualitativa y cuantitativa, evaluación ante, durante y posterior de la implementación de las políticas públicas.

2.- Atención Social y Participación Comunitaria a usuarios beneficiados con cualquier tipo de obra, utilizando metodologías tales como Marco Lógico, Matriz de Indicadores de Resultados o el cumplimiento de las bases que piden instituciones tales como el Banco Interamericano de Desarrollo.

3.- Supervisión técnica, administrativa, normativa y control de calidad de obras públicas y programas sociales esto integrado a Sistemas de Información Geográfica.

4.- Contraloría social para la supervisión ciudadana de programas públicos esto integrado a Sistemas de Información Geográfica

5.- Diseño, implementación y evaluación de proyectos para la prevención social de la violencia y la delincuencia.

6.- Elaboración de diagnósticos a nivel Municipal. Estatal y Federal sobre prevención social de la violencia, la delincuencia, el suicidio, maltrato infantil, violencia contra las mujeres, bullying, conductas adictivas, pandillerismo etc.

7.- Impartición de talleres, cursos, diplomados, cátedras en temas tales como seguridad pública, seguridad ciudadana, prevención del suicidio, prevención del delito, entre otros.

8.- Diseño, implementación y evaluación de proyectos de movilidad urbana, desarrollo urbano, estrategias de crecimiento urbano y poblacional, infraestructura para la movilidad de personas con discapacidad.

9.- Diseño, implementación y evaluación de campañas en medios de comunicación para la prevención de campañas publicitarias informativas.

10.- Desarrollo de sistemas integrales informáticos, desarrollo de software, diseño de bases de datos, administración de servidores, mantenimiento de equipo de cómputo.

11.- Servicios de digitalización y protección de documentos históricos, diseños históricos virtuales.

12.- Estudios de infraestructura educativa, vial, policial, entre otros..."

13.- Proporcionar servicios de capitación en todas y cada una de las actividades que se manifiestan en el presente objeto.

**ACUERDO.**- Después de una breve deliberación de los socios, se aprueba por unanimidad de votos la modificación a la Cláusula Segunda de los estatutos constitutivos de la sociedad agregando DOCE INCISOS, por lo que a partir de estos momentos queda de la siguiente manera:

"...El objeto de la Sociedad es el siguiente:

A).- **Compraventa, maquila, comisión, mediación, representación, importación y exportación de toda clase de artículos, accesorios para el comercio y la industria en general. El uso, usufructo, sesiones de regalías de toda clase de patentes, marcas, nombres comerciales, modelos industriales, inventos, transferencias de tecnologías, industrialización, comercialización nacional o extranjera, para las**



COTEJADO

6.- Como sexto punto del Orden del Día se somete a consideración de la Asamblea de Socios se revoque en definitiva las facultades y poderes otorgado por la persona moral denominada "**MAQUIFRA**" **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** a través de su consejo de administración a favor del señor **JUAN LORENZO CASTELLANOS PECH** y por medio de la presente Acta solicitan le sea notificado señor **JUAN LORENZO CASTELLANOS PECH**, la **CANCELACION DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO Y CAMBIARIO** que se le otorgara a través de la Escritura Pública Número Ciento treinta y siete de fecha Dieciséis de Marzo del Dos Mil Once, pasada ante la fe Pública del LICENCIADO **JORGE LUIS PEREZ CURMINA** Notario Público número Treinta y Cuatro del Primer distrito Judicial del Estado de Campeche, a fin de que desde la presente fecha deje de hacer uso del citado testimonio público, en virtud de carecer de personalidad para actos futuros, la suscrita sociedad a través de su consejo de administración procede a notificarle en la presente fecha al señor **JUAN LORENZO CASTELLANOS PECH**, de la **CANCELACION DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO Y CAMBIARIO** conferido a su persona, en el cual se le saber que desde la presente fecha deja de tener personalidad para representar los derechos e intereses de la persona moral denominada "**MAQUIFRA**" **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; después de una breve deliberación se acepta y aprueba por unanimidad de votos este punto Quinto del Orden del día. -----

7.- Como séptimo punto del orden del día en asuntos generales el señor **JORGE ENRIQUE PEREZ RUIZ** fue nombrado por unanimidad para fungir como delegado especial para realizar el trámite de registro del acta de la presente Asamblea ante el notario público que considere, para darle así el valor legal a la asamblea que se acaba de realizar. -----

8.- Como Octavo y último punto del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar el Señor **JORGE ENRIQUE PEREZ RUIZ**, en su carácter de Presidente de la mesa de debates, da por clausurados los trabajos de la Asamblea General extraordinaria de la sociedad denominada "**MAQUIFRA**" **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, siendo las 16:30 Hrs. Del mismo día de su inicio, levantándose la presente acta para constancia, firmando los que en ella intervinieron. -----

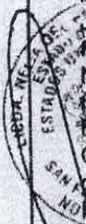
**GENERALES DE LA NUEVA SOCIA: MARICELA DEL CARMEN PÉREZ RUIZ**, mexicana, mayor de edad legal por haber nacido el día trece de octubre de Mil Novecientos ochenta y cinco, curp: PERM:851013MCCRZR00, estado civil soltera, con domicilio en la calle Riva palacios numero Veinte-A, Barrio de San Francisco 24010 de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, identificándose con su credencial para votar folio:0604010504667. -----

**JORGE ENRIQUE PEREZ RUIZ.-firma.-MANUEL HUMBERTO VALLE SEGOVIA.-firma.-GUADALUPE CANDELARIO ZUMARRAGA LOEZA.-firma.-JAVIER ENRIQUE NÚÑEZ MORENO.-firma.** -----

Queda protocolizada el acta de asamblea general ordinaria de socios, transcrita en los términos que anteceden, para todos los efectos a que haya lugar. -----

Con los documentos y folios que se harán constar en la nota marginal llevaré al apéndice los documentos relativos a esta Escritura, misma que en alta y clara voz lei al compareciente, haciéndole saber de su valor y fuerza legal que dijo conocer y enterado y conforme firma al calce para constancia.-DOY FE. -----

**YO, LA NOTARIA, CERTIFICO:** Que el compareciente otorga su consentimiento en términos de los artículos ocho y nueve, de la ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares, en los referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y en el expediente respectivo, y autorizan que los mismos pueden ser proporcionados a las autoridades competentes, entre ellos los tributarias, judiciales y registros públicos al igual que a las personas que tengan interés legítimo en los mismos, dándoles a conocer al momento de recabar sus datos, el aviso de privacidad correspondiente, a fin de documentar su consentimiento en el manejo de dicha información, y del cual se agrega un ejemplar al apéndice de esta escritura para todos los efectos legales a que haya lugar; que agregare al apéndice de la presente escritura la Patente de Ley; que respecto al pago del Impuesto Sobre la Renta, el compareciente manifestó estar al corriente en sus respectivos pagos, sin acreditarlo, por lo que les hice saber las penas en que incurrir las personas que se producen con falsedad en materia



# Nelia del Pilar Pérez Curmina

ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO

Cédula Profesional 1567664

R.F.C. PECN-630912-U56

Calle 61 No. 13

Teléfonos: 81-625-55, 81-652-62, Fax: 81-623-31

San Francisco de Campeche, Camp., México

fiscal; que leí la presente acta en alta voz a elección del compareciente; quien manifestó, quedar enterado y conforme en su tenor y los alcances legales y consecuencias que pudieren derivarse del acto celebrado, firmando ante mi, la Notaria Autorizante, para debida constancia doy fe.

**JORGE ENRIQUE PEREZ RUIZ**-firma.-ante mi, Licenciada **NELIA DEL PÉREZ CURMINA**.- Firma.- El sello de Autorizar.

**AUTORIZACIÓN:** Autorizo la presente Escritura en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a los Dos días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciocho.- Licenciada **Nelia del Pilar Pérez Curmina**.- Firma.- El sello de Autorizar.

**ARTÍCULO 2453 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**- En todos los poderes para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga poder general para que se entiendan conferidas todas las facultades, respecto de las cuales no se necesita cláusula especial conforme al artículo 2486. En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

**ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**- En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidas sin limitación alguna.- En todos los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se requiera limitar en los tres casos anteriormente mencionados, las facultades del apoderado serán especiales.

En los poderes generales, para Actos de Dominio bastarán que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.

Cuando se quisieran limitar, en los dos casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

ES COPIA FIEL Y EXACTA A LOS DOCUMENTOS A QUE ME REFIERO QUE ORIGINALES EXISTEN EN EL PROTOCOLO Y APENDICE QUE ADMINISTRO Y PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"MAQUIFRA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CINCO FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LIC. NELIA DEL PILAR PÉREZ CURMINA  
PECN630912U56



COTEJADO

~~Handwritten scribble~~

Handwritten mark resembling a stylized '4' or '6'

Handwritten scribble



**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD "MAQUIFRA"  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, municipio y estado de Campeche en el domicilio que ocupa la Sociedad, siendo las Doce Horas del día de hoy Cinco del mes de Junio del año Dos Mil Quince, se reunieron los integrantes de la persona moral denominada "MAQUIFRA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria, siendo presidida por el Señor **JORGE ENRIQUE PEREZ RUIZ**, por lo que se procede a celebrar la presente asamblea, presentando en este acto los accionistas sus acciones:

- 1.- **Guadalupe Candelario Zumárraga Loeza**, presenta en este acto 25 acciones de la serie "A" con un valor cada una de \$1,000.00 siendo un total de \$25,000.00 pesos.
- 2.- **Jorge Enrique Pérez Ruiz**, presenta en este acto 25 acciones de la serie "A" con un valor cada una de \$1,000.00 siendo un total de \$25,000.00 pesos.
- 3.- **Javier Enrique Núñez Moreno**, presenta en este acto 25 acciones de la serie "A" con un valor cada una de \$1,000.00 siendo un total de \$25,000.00 pesos.



**ORDEN DEL DIA**

1. Instalación de la Asamblea a cargo del señor **JORGE ENRIQUE PEREZ RUIZ**, quien fungirá como provisional de dicha Asamblea.
2. Nombramiento de un Presidente y un Escrutador, quienes conducirán el desarrollo de la Asamblea.
3. Compra-Venta de Acciones.
4. Elección de nuevo Administrador Único y Otorgamiento de Poderes y Facultades.
5. Modificación a la cláusula Segunda de los estatutos constitutivos de la sociedad respecto del objeto social.
6. Revocación de poder a favor del señor **JUAN LORENZO CASTELLANOS PECH**.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Asamblea.

**DESARROLLO:**

1.- Para el desahogo del **Primer Punto** de la orden del día, el señor **JORGE ENRIQUE PEREZ RUIZ**, pasó lista de asistencia encontrándose presentes el Cien por ciento de las acciones que conforman el capital de la sociedad sin necesidad de convocatoria previa, por lo cual se declara legalmente constituida la asamblea, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

2.- Continuando con el **Segundo Punto** de la Orden del Día, se procede a elegir un presidente y un escrutador para dirigir la asamblea quedando el Ciudadano **JORGE ENRIQUE PEREZ RUIZ** como presidente de la mesa de debates y como escrutador el señor **GUADALUPE CANDELARIO ZUMARRAGA LOEZA**.

3.- Como tercer punto del orden del día manifiestan los señores **GUADALUPE CANDELARIO ZUMARRAGA LOEZA** y **JAVIER ENRIQUE NUÑEZ MORENO** sus voluntades de poner en venta la totalidad de sus acciones serie "A" (25 acciones cada uno), cada acción con un valor de \$1,000.00 (SON: UN MIL PESOS 00/100 MN), por un total de 50 ACCIONES las cuales exhiben en este momento para su venta; acto seguido se presenta la señora **Maricela del Carmen Pérez Ruiz**, quien manifiesta su interés de adquirir en compra parte de las acciones puestas en venta, en uso de la voz el socio accionista **JORGE ENRIQUE PEREZ RUIZ** hace valer su derecho del "tanto" conforme a lo establecido por la ley general de Sociedades Mercantiles manifestando su interés de compra solo por la cantidad de CUARENTA Y TRES acciones de las cincuenta puestas en venta, por lo que en este acto paga al señor **GUADALUPE CANDELARIO ZUMARRAGA LOEZA** la cantidad de \$25,000.00 (SON: VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.,) EQUIVALENTE A VEINTICINCO ACCIONES SERIE "A" CON UN VALOR DE \$1,000.00 (SON: MIL PESOS 00/100 MN) CADA UNA y paga al señor **JAVIER ENRIQUE NUÑEZ MORENO** la cantidad de \$18,000.00 (SON: DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.,) EQUIVALENTE A DIECIOCHO ACCIONES SERIE "A" CON UN VALOR DE \$1,000.00 (SON: MIL PESOS 00/100 MN) CADA UNA, seguidamente y después de no haber más interés a compra por accionista activo alguno, se autoriza por la asamblea de accionistas la venta de las Siete acciones restantes, por lo que seguidamente la C. **Maricela del Carmen Pérez Ruiz** paga al señor **JAVIER ENRIQUE NUÑEZ MORENO** la cantidad de \$7,000.00 (SON: SIETE MIL PESOS 00/100 MN) EQUIVALENTE A SIETE ACCIONES SERIE "A" CON UN VALOR DE \$1,000.00 (SON: MIL PESOS 00/100 MN) CADA UNA por lo que el capital social queda conformado de la siguiente manera:

**COTEJADO**

ACCIONISTA	ACCIONES SERIA "A"	VALOR C/U	CAPITAL	%

<b>JORGE ENRIQUE PEREZ RUIZ</b>	68	\$1,000.00	\$68,000.00	90.66%
<b>MARICELA DEL CARMEN PEREZ RUIZ</b>	7	\$1,000.00	\$7,000.00	9.33%
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>		<b>\$75,000.00</b>	<b>100%</b>

4.- Como cuarto punto de la orden del día el ciudadano **JORGE ENRIQUE PEREZ RUIZ** plantea a los socios presentes que por necesidades del funcionamiento de la empresa y por haber vendido el ciudadano **GUADALUPE CANDELARIO ZUMARRAGA LOEZA** sus acciones dejo de ser accionista de esta sociedad y por ende deja el cargo de Administrador único por lo que es necesario elegir a quien ocupe el cargo de ahora en adelante, por lo que se propone elegir de entre los socios al señor **JORGE ENRIQUE PEREZ RUIZ**.

La asamblea por unanimidad de votos aprueba la elección del administrador único, entrando en funciones desde este momento, acto seguido SE RATIFICAN Y OTORGAN LOS SIGUIENTES PODERES Y FACULTADES AL ADMINISTRADOR UNICO quien desde este momento tendrá las facultades y poderes contenidos en los estatutos sociales y gozaran además en forma enunciativa y no limitativa y de manera individual los siguientes poderes y facultades:

**PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO.-** A).- Poder más amplio de administración, en los términos del artículo 2453 del Código Civil del Estado de Campeche y su correlativo el 2554 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal.

B).- Poder para ejercer actos de dominio, respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, así como de sus derechos reales o personales, incluyendo la adquisición o enajenación de valores y de toda clase de títulos de crédito, en los términos del párrafo tercero del artículo 2453 del Código Civil del Estado de Campeche y su correlativo el 2554 párrafo tercero del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal.

C).- Representar a la Sociedad con Poder General amplísimo para pleitos y cobranzas, actos de administración e incluso los de dominio ante toda clase de personas físicas o morales, autoridades administrativas o judiciales, del Municipio, del Estado, de los Territorios o de la Federación, así como ante autoridades de trabajo o de cualquier otra denominación o ante árbitros o arbitradores, con facultad expresa para promover juicios de amparo y desistirse de los mismo, presentar denuncias, acusaciones o quejillas de carácter penal y todas las demás facultades generales y especiales, incluyendo las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del Artículo 2453 del Código Civil del Estado de Campeche y su correlativo el 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, en materia común y para toda la República en materia Federal, así mismo tendrá poder amplio para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio para la apertura y manejo de cuentas bancarias, créditos, hipotecas o inversiones, así como para firmar, avalar, endosar o suscribir toda clase de títulos de crédito conforme a lo previsto por el artículo 9° de la ley general de títulos y operaciones de crédito, también tendrá facultades y el poder más amplio para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio necesario para acudir ante la SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) o el Servicio de Administración Tributaria para llevar a cabo todos los actos concernientes a la sociedad que representa, tales como la tramitación y obtención de la firma electrónica, clave CIEC, alta o baja en el Registro Federal de Contribuyentes o cualquiera de los tramites que sean necesarios, con todas las facultades que le sean necesarias de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2453 del código civil del estado y 2554 del código civil para el distrito federal.

Del mismo modo se revocan en este acto todos los poderes y facultades otorgados como Administrador único al señor **GUADALUPE CANDELARIO ZUMARRAGA LOEZA** por haber concluido su mandato.

5.- Continuando con el punto Quinto del orden del día tomando la palabra el ciudadano **JORGE ENRIQUE PEREZ RUIZ**, hace del conocimiento de la junta de asamblea de socios, de la necesidad de modificar la Cláusula Segunda de los estatutos constitutivos de la sociedad respecto del objeto social para que esta misma, pueda ser partícipe de proyectos y apoyos que otorgue cualquier de los niveles de gobierno, sometiendo ante el pleno de la asamblea que se agregue a dicho objeto social lo que a continuación se detalla:

**"...1.- Evaluación del impacto de los programas y servicios públicos; evaluación cualitativa y cuantitativa, evaluación ante, durante y posterior de la implementación de las políticas públicas.**

- 2.- Atención Social y Participación Comunitaria a usuarios beneficiados con cualquier tipo de obra, utilizando metodologías tales como Marco Lógico, Matriz de Indicadores de Resultados o el cumplimiento de las bases que piden Instituciones tales como el Banco Interamericano de Desarrollo.
- 3.- Supervisión técnica, administrativa, normativa y control de calidad de obras públicas y programas sociales esto integrado a Sistemas de Información Geográfica.
- 4.- Contraloría social para la supervisión ciudadana de programas públicos esto integrado a Sistemas de Información Geográfica
- 5.- Diseño, implementación y evaluación de proyectos para la prevención social de la violencia y la delincuencia.
- 6.- Elaboración de diagnósticos a nivel Municipal, Estatal y Federal sobre prevención social de la violencia, la delincuencia, el suicidio, maltrato infantil, violencia contra las mujeres, bullying, conductas adictivas, pandillerismo etc.
- 7.- Impartición de talleres, cursos, diplomados, cátedras en temas tales como seguridad pública, seguridad ciudadana, prevención del suicidio, prevención del delito, entre otros.
- 8.- Diseño, implementación y evaluación de proyectos de movilidad urbana, desarrollo urbano, estrategias de crecimiento urbano y poblacional, infraestructura para la movilidad de personas con discapacidad.
- 9.- Diseño, implementación y evaluación de campañas en medios de comunicación para la prevención de campañas publicitarias informativas,
- 10.- Desarrollo de sistemas integrales informáticos, desarrollo de software, diseño de bases de datos, administración de servidores, mantenimiento de equipo de cómputo.
- 11.- Servicios de digitalización y protección de documentos históricos, diseños históricos virtuales.
- 12.- Estudios de infraestructura educativa, vial, policial, entre otros..."

13.- Proporcionar servicios de capitación en todas y cada una de las actividades que se manifiestan en el presente objeto.

ACUERDO.- Después de una breve deliberación de los socios, se aprueba por unanimidad de votos la modificación a la Cláusula Segunda de los estatutos constitutivos de la sociedad agregando DOCE INCISOS, por lo que a partir de estos momentos queda de la siguiente manera:

"...El objeto de la Sociedad es el siguiente:

A).- Compraventa, maquila, comisión, mediación, representación, importación y exportación de toda clase de artículos, accesorios para el comercio y la industria en general. El uso, usufructo, sesiones de regalías de toda clase de patentes, marcas, nombres comerciales, modelos industriales, inventos, transferencias de tecnologías, industrialización, comercialización nacional o extranjera, para las actividades descritas que sean complementarias o suplementarias, compraventa, importación y exportación de embarcaciones pesqueras tipo camaronero, y de todo tipo de buques, sean de pesca, recreo, pasaje, así como el avituallamiento de los mismos, la compraventa y arrendamiento de terrenos, casas habitación, edificios, departamento para oficinas, la construcción, administración, renta, promoción y venta de toda clase de desarrollos habitacionales y de toda clase de construcciones o fraccionamientos; compraventa, fabricación y distribución de todo tipo de materiales para la industria de la construcción; así como adquirir los bienes muebles e inmuebles que fueran necesarios para el logro de los objetivos sociales. La adquisición, venta, renta de equipos o productos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales; la obtención de toda clase de prestaciones para conseguir los fines sociales, dar y tomar dinero a título de préstamo y adquirir acciones o partes de interés con otras sociedades, nacionales o extranjeras de objetivo similar al de esta sociedad, siempre que sean permitidos por las leyes, obteniendo en su caso los permisos previos que se requieran; proyectar, calcular, presupuestar, ejecutar, erigir y supervisar total o parcialmente por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana y en el Extranjero, obras de construcciones de casas, edificios, bodegas, todo tipo de infraestructura pesquera y acuícola, plantas industriales y eléctricas, carreteras, puentes, caminos, puentes, presas, canales, cimentaciones, estructuras, vías férreas, acueductos, oleoductos, gasoductos, obras viales de urbanización, de drenaje, de desmonte, aeropuertos y similares, y en general la realización de cualquier actividad relacionada con la construcción de obras.



COTEJADO

- B).- Administrar o subcontratar por cuenta propia o ajena, la ejecución total o parcial de las obras de construcción mencionadas en el inciso anterior.
- C).- Comprender dentro de su finalidad el diseño, proyecto, construcción, promoción, publicidad en el ramo inmobiliario y en general de todo tipo de obras de ingeniería civil, hidráulicas, de terracería y arquitectónica, incluyendo en esta serie de actividades el manejo parcial o total de obras en régimen de propiedades de condominio.
- D).- Realizar toda clase de estudios de factibilidad y consultoría en general, mantenimiento y limpieza de edificios, oficinas, clínicas, hospitales y en general, todo aquello que requiera sus servicios.
- E).- Vigilancia preventiva empresarial; fumigación y desinfectación patógena, lavado y desmanchado de alfombras, tapetes, mobiliario, interiores de vehículo, lavado pulido, desbastado, brillado y encerado de pisos, y en general cualquier tipo de limpieza, desempeñar toda clase de comisiones y representaciones nacionales e internacionales, de artículos comerciales, seguros o fianzas, ser agente o representante de empresas aseguradoras o afianzadoras, sean nacionales o extranjeras celebrar cualquier acto o convenio ya sea de naturaleza civil o mercantil que se relacionen directamente con los objetos sociales que sean lícitos para una sociedad.
- F).- Promover, administrar y organizar toda clase de sociedades civiles o mercantiles; adquirir y participar en el capital social de otras sociedades civiles o mercantiles, formando parte en su constitución; así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones; proporcionar servicios de asesoría, consultoría, asistencia técnica en material legal, de ingeniería y construcción contable, mercantiles y financieros de toda clase de sociedades.
- G).- Proyectar o ejecutar cualquier clase de edificaciones, modificaciones, para obras y construcciones privadas por cuenta propia o ajena, operar y construir clubes sociales, deportivos y comerciales.
- H).- Adquirir, enajenar, arrendar, disponer, grabar y usar en cualquier inmobiliario, inclusive celebrar comodatos de toda clase sobre bienes muebles e inmuebles necesarios y convenientes para el desarrollo de su objeto social.
- I).- La adquisición por cualquier medio legal de muebles e inmuebles en especial para su operación y desarrollo de actividades, sujetando la adquisición de bienes a las autorizaciones previas de la Secretaría de Relaciones Exteriores y las que se requieran conforme a la ley.
- J).- En general la realización de cualquier acto legal necesario, sea civil, mercantil, administrativo o de otra naturaleza, relacionado con el propósito de la sociedad. Consecuentemente con lo anterior la sociedad ejecutará todos los actos y celebraran convenios que de manera directa se relacionen con el cumplimiento y logro de sus finalidades, pudiendo administrar empresas según su objeto social. ---
- K).- Anular y afianzar a otras empresas por medio de su administrador Único, consejo de administración.
- L).- Compraventa, almacenaje, transportación, distribución, colocación y ampliación de toda clase de recubrimientos de poliuretano, en todo tipo de superficies así como en aplicaciones específicas en la industria de la construcción.
- M).- Fabricación y extracción, explotación, transformación, compraventa y distribución, importación y exportación de toda clase de minerales, metálicos y no metálicos, materiales para la construcción.
- N).- Formular estudios de factibilidad, técnicos, financieros, de mercado, proyectos de impacto ambiental, y de todas las actividades relacionados con los objetos de la empresa.
- O).- Realizar la compraventa de todo tipo de materiales, alimentos, artículos, equipos o accesorios marítimos, acuícola, y de pesca.
- P).- Realizar estudios, análisis, formulación, evaluación, control, e implementación de todo tipo de proyectos financieros, económicos y sociales.
- Q).- Gestionar la compraventa inmediata y mediata de insumos y de materias o productos necesarios para lo cual podrán elaborar los contratos o convenios para que les anticipen ministraciones, pagos o garantías que conlleven a la realización del objeto social.
- R).- Realizar la compraventa, renta, alquiler de todo tipo de bienes y servicios.
- S).- Evaluación del impacto de los programas y servicios públicos; evaluación cualitativa y cuantitativa, evaluación ante, durante y posterior de la implementación de las políticas públicas.
- T).- Atención Social y Participación Comunitaria a usuarios beneficiados con cualquier tipo de obra, utilizando metodologías tales como Marco Lógico, Matriz de



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

Indicadores de Resultados o el cumplimiento de las bases que piden instituciones tales como el Banco Interamericano de Desarrollo.

U.- Supervisión técnica, administrativa, normativa y control de calidad de obras públicas y programas sociales esto integrado a Sistemas de Información Geográfica.

V.- Contraloría social para la supervisión ciudadana de programas públicos esto integrado a Sistemas de Información Geográfica

W.- Diseño, implementación y evaluación de proyectos para la prevención social de la violencia y la delincuencia.

X.- Elaboración de diagnósticos a nivel Municipal, Estatal y Federal sobre prevención social de la violencia, la delincuencia, el suicidio, maltrato infantil, violencia contra las mujeres, bullying, conductas adictivas, pandillerismo etc.

Y.- Impartición de talleres, cursos, diplomados, cátedras en temas tales como seguridad pública, seguridad ciudadana, prevención del suicidio, prevención del delito, entre otros.

Z.- Diseño, implementación y evaluación de proyectos de movilidad urbana, desarrollo urbano, estrategias de crecimiento urbano y poblacional, infraestructura para la movilidad de personas con discapacidad.

AA.- Diseño, implementación y evaluación de campañas en medios de comunicación para la prevención de campañas publicitarias informativas,

AB.- Desarrollo de sistemas integrales informáticos, desarrollo de software, diseño de bases de datos, administración de servidores, mantenimiento de equipo de cómputo.

AC.- Servicios de digitalización y protección de documentos históricos, diseños históricos virtuales.

AD.- Estudios de infraestructura educativa, vial, policial, entre otros...

AE.- Proporcionar servicios de capitación en todas y cada una de las actividades que se manifiestan en el presente objeto.

6.- Como sexto punto del Orden del Día se somete a consideración de la Asamblea de Socios se revoque en definitiva las facultades y poderes otorgado por la persona moral denominada "MAQUIFRA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a través de su consejo de administración a favor del señor JUAN LORENZO CASTELLANOS PECH y por medio de la presente Acta solicitan le sea notificado señor JUAN LORENZO CASTELLANOS PECH, la CANCELACION DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO Y CAMBIARIO que se le otorgara a través de la Escritura Pública Número Ciento treinta y siete de fecha Dieciséis de Marzo del Dos Mil Once, pasada ante la fe Pública del LICENCIADO JORGE LUIS PEREZ CURMINA Notario Público número Treinta y Cuatro del Primer distrito Judicial del Estado de Campeche, a fin de que desde la presente fecha deje de hacer uso del citado testimonio público, en virtud de carecer de personalidad para actos futuros, la suscrita sociedad a través de su consejo de administración procede a notificarle en la presente fecha al señor JUAN LORENZO CASTELLANOS PECH, de la CANCELACION DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO Y CAMBIARIO conferido a su persona, en el cual se le saber que desde la presente fecha deja de tener personalidad para representar los derechos e intereses de la persona moral denominada "MAQUIFRA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; después de una breve deliberación se acepta y aprueba por unanimidad de votos este punto Quinto del Orden del día.

7.- Como séptimo punto del orden del día en asuntos generales el señor JORGE ENRIQUE PEREZ RUIZ fue nombrado por unanimidad para fungir como delegado especial para realizar el trámite de registro del acta de la presente Asamblea ante el notario público que considere, para darle así el valor legal a la asamblea que se acaba de realizar.

8.- Como Octavo y último punto del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar el Señor JORGE ENRIQUE PEREZ RUIZ, en su carácter de Presidente de la mesa de debates, da por clausurados los trabajos de la Asambleas General extraordinaria de la sociedad denominada "MAQUIFRA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, siendo las 16:30 Hrs. Del mismo día de su inicio, levantándose la presente acta para constancia, firmando los que en ella intervinieron.

GENERALES DE LA NUEVA SOCIA: MARICELA DEL CARMEN PÉREZ RUIZ, mexicana, mayor de edad legal por haber nacido el día trece de octubre de Mil Novecientos ochenta y cinco, curp: PERM:851013MCCRZR00, estado civil soltera, con domicilio en la calle Riva palacios numero Veinte-A, Barrio de San Francisco 24010 de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, identificándose con su credencial para votar folio:0504010504667.



COTEJADO

6

15

JORGE ENRIQUE PEREZ RUIZ

MANUEL HUMBERTO VALLE SEGOVIA

GUADALUPE CANDELARIO ZUMARRAGA LOEZA

JAVIER ENRIQUE NUÑEZ MORENO

*Handwritten notes:*  
424  
M.H. VS  
Cand. 2 L  
L. [Signature]

COTEJADO

LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA, NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CERTIFICO QUE TUVE A LA VISTA el Original DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CUAL CONSTA DE 3 FOJAS UTILES, CUIF FUE COTEJADO Y CONCORDA FIELMENTE CON EL MISMO EL CUAL ME REMITO Y DEVUELVO AL INTERESADO POR SERLE NECESARIO PARA OTROS USOS, Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A LOS 2 DIAS DEL MES DE Julio DEL AÑO 2018

LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA  
NOTARIA PUBLICA No. CUARENTA  
R.F. 19114800912034



*Handwritten marks:*  
A large 'X' on the right side.  
A signature 'L' at the bottom right.  
Other illegible handwritten marks at the bottom right.



Handwritten scribbles and marks at the bottom right corner of the page, including a large 'A' and other illegible marks.

MEX1655285303<002703986278  
1231042712310ME X<06<03171X  
E<061122<061122<061122<061122

A

P





DEL AÑO 2013  
 EN EL ESTADO DE CAMPECHE  
 PARA EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
 EN EL AÑO 2013  
 PERMISO 10154302200  
 2013



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

**PEREZ**  
**RUIZ**  
**MARICELA DEL CARMEN**  
 DOMICILIO  
**C RIVA PALACIOS 20 A**  
**BARR SAN FRANCISCO 24010**  
**CAMPECHE CAMP**  
 IDENTIFICACION 0604010604667 AÑO DE NACIMIENTOS  
 CLAVE DE ELECTOR PROZMRSST0154302200  
 PERMISO 10154302200  
 (CUALQUIER DATO) MODIFICACION 0027  
 VIGENCIA 2013 VIGENCIA HASTA 2023

EDAD 27  
 SEXO M



*[Handwritten signatures and marks]*

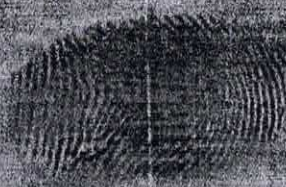
1995017200

THE UNITED STATES OF AMERICA  
DEPARTMENT OF JUSTICE  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
WASHINGTON, D.C. 20535

*MP*

FOR THE DIRECTOR  
BY SA [Signature]  
DATE [Signature]

*[Signature]*



*[Handwritten signatures and initials]*



Inscripción vía web inmediata

20180015645100S4

Número Único de Documento

**BOLETA DE INSCRIPCIÓN**

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
18391	MAQUIFRA, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201800156451	06/07/2018 01:31:47 T.CENTRO	MAQUIFRA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
510	Escritura

**Fedatario / Autoridad**

Nelia del Pilar Pérez Curmina

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
18391	M2-Asamblea	Modificación al objeto de la sociedad	06/07/2018 01:31:47 T.CENTRO
		Revocación de apoderados	06/07/2018 01:31:47 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	06/07/2018 01:31:47 T.CENTRO
		Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	06/07/2018 01:31:47 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20430540	06/07/2018 01:30:59 T.CENTRO	\$329.47

**FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA**

**Nombre**

Paola Micheline Justiniano Apolinar

**Firma**

e32ae17172fab640c21f381ebef9d70f7d51d25e

**SELLO DIGITAL DE TIEMPO**

Sello digital de tiempo



# Registro Público de Comercio

Campeche



Inscripción vía web inmediata

2018001564510084

Número Único de Documento

20180706183146.7767Z

lPoA8ewKwyQkp2w95nV8y6c8IMtBeIWqA2c8qezibaw/RKtjP25YiniKuuWXOV7G/  
NnZQ2WnHfHmIghH67VlcsoafZUazmm4NJtg/  
8XjDQx7kwa2Dym42VzdmrPE1ASDJEK6EIAmAr25eLQZ8V8hQIMqww/  
+HCEA7owV7hQ6A8KjQgpaXoSHSZWWabrcseFRWGWmEEuFwvAynJBRwnkQjWEfer6pww/  
rRPNiO3GQlpOM9GqK7Xkxni8qCGwG1YYLjpwZDUh1G8H9E2IFURukChDXPBNxq/  
Ocm3Vb7nHpO7NIUIYxA+RivMD8SQ7ISA==

### FIRMO

#### Responsable de oficina

Paola Micheline Justiniano Apolinar  
>21651492 HmuilVrxnE9oJC2UWhWKOfmV6gs=  
XTKIEj07INV/bBooc2m5HB9+j5h6sHozKUvFdhoezmV1HC4IDqG3J5TXEGiz3K0poSSCK/  
e4UmvJGtF0U9QvsOdact1UX8DnGbmJC808zyKTCbAFXxzhJ+cf3AXEjVFFHbGaO65XCLM3A/  
D9wkrT2chtzsH9R6EblpW41tF2IF37mYUh5TQsyJZPSOva2o18hSp8dPwyG  
+qeusOyCQpbpaJf883LlzqrSLugl7yNHeMdDCmJUAmHISuD/bpGID+9fM/IVsWhdE5MdfAVrTIYjZ3AFevM05PixWICKW/  
61zqJ7arEH7qsS3aOSpBTyNj/Pi8/H9uQk6lmwG5Y8Z71Q==



# ANEXO 3

4  
~~\_\_\_\_\_~~  
P  
A

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
PEREZ  
RUIZ  
JORGE ENRIQUE

FECHA DE NACIMIENTO  
31/12/1972

SEXO  
M

DOMICILIO  
C 56 X 97 Y 38 NUM 105  
FRACC FRANCISCO DE MONTEJO 97203  
MERIDA, YUC.

CLAVE DE ELECTOR PRRZJRT2123104H800

CURP PERJ721231HCCRZR04 AÑO DE REGISTRO 199105

ESTADO 31 MUNICIPIO D50 SECCIÓN 0264

LOCALIDAD 0001 BARRIO 2018 VIGENCIA 2028






la

SECRETARÍA DE INTERIORES  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1784083368<<0254039862389  
7212310H2812313MEX<05<<24271<4  
PEREZ<RUIZ<<JORGE<ENRIQUE<<<<<

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# ANEXO 4

*[Handwritten signatures]*

**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**



MAQ0310298R5  
Registro Federal de Contribuyentes

MAQUIFRA  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14090056703  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**CAMPECHE , CAMPECHE A 12 DE FEBRERO DE 2019**



MAQ0310298R5

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	MAQ0310298R5
Denominación/Razón Social:	MAQUIFRA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	29 DE OCTUBRE DE 2003
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	29 DE OCTUBRE DE 2003

**Datos de Ubicación:**

Código Postal: 24000	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE 65	Número Exterior: 209 B
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CENTRO
Nombre de la Localidad: CAMPECHE	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CAMPECHE
Nombre de la Entidad Federativa: CAMPECHE	Entre Calle: CALLE 12
Y Calle: CALLE 14	Correo Electrónico: maquita1@yahoo.com.mx



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
denuncias@sat.gob.mx

*Handwritten signatures and marks*



Tel. Fijo Lada: 981	Número: 811-4775
Tel. Móvil Lada: 044	Número: 981/133-2220

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de apoyo a los negocios	100	29/10/2003	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	29/10/2003	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	29/10/2003	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/10/2003	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	29/10/2003	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/10/2003	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	29/10/2003	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/10/2003	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2004	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2004	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/08/2004	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	01/08/2004	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

**Contacto**

Av. Hidalgo 77. col. Guerrero. c.p. 06300. Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
denuncias@sat.gob.mx

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2019/02/12|MAQ0310298R5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||  
0Gy880GpzHkaRrsNHdYmF7mvg1QkuBxTd+7a3F4rfneg1qo8ePwUFAVeDyYFMWt+ObuZp9FYJ2bs7f4UPdY/  
YzUnFqGbp1OidHgyEfMuD4SxSUJQqNaDuQppqVPt+MaCYqnJDqdag0SBxmOoPZRdDRhHqxyPidmQOS8k  
J2atc=



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)

Handwritten signature and scribbles.



# ANEXO 5



## TERMINOS DE REFERENCIA

### 1 CATEGORIA JURIDICA

#### 1.1 Persona Física

- Nombre del Productor.
- INE
- Fecha de Nacimiento
- Ubicación.
- Sexo
- Localidad.
- Municipio.
- RFC
- CURP
- RNPA de la Unidad Económica.
- RNPA de la Instalación Acuícola.
- Tipo de propiedad
- Legal posesión del terreno
- Teléfono
- Correo Electrónico

#### 1.2 Persona Moral

- Nombre de la Persona Moral.
- Acta Constitutiva
- Acta de Asamblea
- RFC
- Nombre del Representante Legal
- INE
- Cargo.
- Poder Notarial
- Fecha de Nacimiento.
- Domicilio.
- Localidad.
- Municipio.
- RFC.
- CURP.
- RNPA de la Unidad Económica.
- RNPA de la Instalación Acuícola.
- Tipo de propiedad
- Legal posesión del terreno
- Teléfonos.
- Correo Electrónico.
- INE socios
- Fecha de nacimiento de los socios.
- CURP de los socios

### 2 CATEGORIA EMPLEOS

- Número de trabajadores que operan en la UPA fijos
- Número de trabajadores que operan en la UPA eventuales.
- Sexo



## DIRECCIÓN DE ACUACULTURA

### REGISTRO ESTATAL DE PESCA Y ACUACULTURA

- *Edad de Trabajadores fijos*
- *Edad de trabajadores Eventuales.*
- *Dirección*

#### 3 CATEGORIA ESTADISTICA Y GEOGRAFICA (UTM)

- *Georreferencia del polígono del Producción*
- *Georreferencia del pozo de abastecimiento*
- *Georreferencia del punto de descarga de aguas residuales.*
- *Georreferencia del punto de Acceso a la Granja.*

#### 4 CATEGORIA AMBIENTAL.

- *Resolutivo de impacto ambiental (SEMARNAT)*
- *Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (SEMARNAT)*
- *Concesión de Aguas Nacionales y Permisos de Descargas de Aguas Residuales. (CONAGUA)*
- *Concesión de Acuacultura Industrial. (CONAPESCA).*

#### 5 CATEGORIA DE PRODUCCIÓN.

- *Sistemas de Producción. (Extensivo, Intensivo, Semi intensivo y Hiperintensivo)*
- *Especie Cultivada. (Nombre Científico y Nombre Común)*
- *Instalaciones Físicas (Superficie total de la Upa, superficie total del área de cultivo en hectáreas numero de tinas, jaulas, estanques, etc., con los que cuenta la UPA).*
- *Historial de Producción. 2015,2016, 2017 y 2018.*
- *Presentación del Producto (precio de venta, forma de venta, destino del producto.*
- *Origen de los organismos (lugar y nombre del laboratorio, Certificado de sanidad de origen, avisos de siembra, fecha de último aviso, Volumen de agua de los estanques/Tinas/Jaulas a sembrar, densidad de siembra).*
- *Etapas de desarrollo (alevín, cría, juvenil, post larva, adulto, reproductor. Talla y peso)*
- *Densidad de cultivo*
- *Duración de ciclo productivo*
- *Toneladas producidas por ciclo.*

#### 6 CATEGORIA DE INFRAESTRUCTURA

- *Croquis de la Unidad de Producción.*
- *Tipos, Número, Características técnicas y medidas de la infraestructura Acuícola de producción existente tales como: pozos, tinas, Estanques, Jaulas, raceweys, etc.,*
- *Tipos, Número, Características técnicas y medidas de la infraestructura de apoyo existente tales como: bodegas, oficinas, sanitarios, plantas de luz, etc.*
- *Tipos, Numero y Características técnicas de equipos de aireación.*
- *Equipos de medición (cantidad y características).*
- *Equipo de muestreo y cosecha cantidad y características (Balanza atarraya, tara, chinchorro, congelador, mesa de acero inoxidable, otros)*



### CATEGORIA DE SANIDAD E INOCUIDAD

#### Sanidad.

- *Instalaciones sanitarias (toda la infraestructura sanitaria necesaria para la granja acuícola tales como, cercos perimetrales, tapetes sanitarios, lavamanos, y otros).*
- *Criterios de sanidad acuícola (ver formato de diagnóstico).*
- *Manejo durante la siembra (ver formato de diagnóstico).*
- *Monitoreos de calidad de agua (ver formato de diagnóstico).*
- *Monitoreos de organismos.*
- *Alimento y alimentación.*

#### Inocuidad

- *Disminución de riesgos en la unidad de producción acuícola.*
- *Registros.*
- *Higiene y salud del personal.*
- *Sistemas de control de plagas.*
- *Capacitación.*
- *Asesoría subsecuente.*



## CENSO SOCIOECONOMICO DEL SECTOR ACUÍCOLA DEL ESTADO DE CAMPECHE

### I.- EL PRODUCTOR Y LA FAMILIA

- Nombre del Productor
- Dirección
- Qué edad tiene usted
- Estado civil
- Nombre de la esposa o concubina
- ¿Tiene hijos?
- Nombre y edad de los hijos

### II.- ACTIVIDAD ECONOMICA

- ¿Cuál es su actividad en el sector acuícola?
- ¿Cuál es el nivel de ingresos que recibe cada semana (en promedio)?
- ¿Además de su actividad en el sector acuícola, se dedica a alguna otra actividad económica, en la que perciba ingresos?
- En su caso, indique que tipo de actividad económica realiza, además de la acuícola
- En su hogar, ¿alguna persona además de usted contribuye a los gastos de la casa?
- En su hogar, ¿algún familiar o hijo se dedica a la actividad acuícola?
- En su hogar, ¿algún descendiente o familiar (hijo, hijastro, hermanito, cuñado etc....) Desea dedicarse a la acuicultura?

### III.- ESCOLARIDAD

- ¿Sabe usted leer y escribir?
- ¿Hasta qué año estudio usted?
- Ha tomado algún curso
- ¿Hay algún curso o capacitación que desee tomar?

### IV.- VIVIENDA Y SERVICIOS

- El hogar donde vive es (vivienda propia, vivienda de mi cónyuge o padres, vivienda rentada)
- ¿Cuántas personas viven en su vivienda?
- La Vivienda ¿Cuantas Piezas Tiene?
- El piso es de (tierra, cemento, mosaicos de pasta, vitropiso, otros)
- El techo es de (guano o palma, lamina cartón, lamina de zinc, concreto)
- El baño (es interior, es exterior)
- Los servicios con los que cuenta son (agua potable, energía eléctrica, telefonía domicilio, internet, gas, teléfono celular, servicio de tv por cable, drenaje y alcantarillado, recolección de basura, calle pavimentada, alumbrado público, transporte público, escuelas públicas, hospitales públicos)
- Equipos y muebles del hogar (estufa, refrigerador, televisión, lavadora eléctrica, radio, abanicos, horno microondas, aire acondicionado, licuadora, dvd/bluray)

# SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

SEPECA  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



## DIRECCIÓN DE ACUACULTURA

### REGISTRO ESTATAL DE PESCA Y ACUACULTURA

#### V.- COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

- *Con que tipo de transporte cuenta o que transporte utiliza habitualmente*
- *¿Porque medio se entera usted de las noticias o avisos de las autoridades?*
- *¿Cuál es su medio preferido (estación de radio, canal de tv, periódico)?*

#### VI.- OTRAS ACTIVIDADES

- *¿Cuál es su pasatiempo o diversión preferida?*
- *Mencione a su juicio, ¿cuáles son los 3 principales problemas del sector acuícola?*
- *Que sugerencias desea hacer a las nuevas autoridades de SEPECA*

4





# ANEXO 6

**PROGRAMA DE TRABAJO CALENDARIZADO**

Localidad: Varias Municipios: Calkini, Tenabo, Campeche, Champotón, Candelaria, Calakmul, Escárcega, Palizada y Carmen Estado: Campeche  
 Prestador del Servicio: MAQUIFRA S.A. DE C.V.

Nombre del Proyecto: Realización de un Censo Acuícola de todas aquellas Unidades de Producción Acuícola que se encuentran en operación en el Estado de Campeche.

Objetivo General: Realizar un Censo Acuícola en el Estado de Campeche.

Objetivo Particular: Actualizar la información cuantitativa fiable de las Unidades de Producción Acuícola existentes en el Estado de Campeche.  
 Tiempo de ejecución: del 15 de mayo al 14 de junio de 2019.

N°	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	MAYO											JUNIO																										
		15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16					
1	PREPARACION DE LA DOCUMENTACION Y EQUIPO PARA EL CENSO																																						
2	VISITA A 8 GRANJAS ACUICOLAS DE LAS REGIONES DE CAMINO REAL, CHENES Y COSTA CENTRO (CALKINI, TENABO, HOPPELCHEN Y CAMPECHE)																																						
3	VISITA A 7 GRANJAS ACUICOLAS DE LA REGION COSTA CENTRO (CAMPECHE)																																						
4	VISITA A 6 GRANJAS ACUICOLAS DE LA REGION COSTA CENTRO (CAMPECHE Y CHAMPOTON)																																						
5	VISITA A 8 GRANJAS ACUICOLAS DE LA REGION COSTA CENTRO																																						
6	VISITA A 5 GRANJAS ACUICOLAS DE LA REGION DE LA SELVA																																						
7	VISITA A 1 GRANJAS ACUICOLAS DE LA REGION DE LA SELVA Y 4 DE LA REGION DE LOS RIOS.																																						
8	VISITA A 11 GRANJAS ACUICOLAS DE LA REGION DE SABANCLUY																																						
9	VISITA A 7 GRANJAS ACUICOLAS DE LA REGION DE LA PENINSULA DE ATASTA																																						
10	VISITA A 3 GRANJAS DE LA REGION DE LOS RICOS (PALIZADA)																																						
11	ENTREGA DE LOS RESULTADOS DEL CENSO ACUICOLA																																						

Leído que fue el presente anexo número 6 del contrato número SEPESCA/DA/006/2019 de prestación de servicios profesionales, y enteradas las partes de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por triplicado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 15 de Mayo de 2019.

Por "El Estado"

Por "El Prestador del Servicio"

**Lic. Raúl A. Uribe Haydar**  
 Secretario de Pesca y Acuicultura

**C. Jorge Enrique Pérez Ruiz**  
 Representante legal de MAQUIFRA S.A. de C.V.

Testigos

**Arq. Santiago B. Ortega Olivares**  
 Director de Acuicultura de la Secretaría de Pesca y Acuicultura